### LA IMPLANTACIÓN DE LA UNIVERSAL ADMINISTRACIÓN DEL TABACO EN LA PROVINCIA DE ÁVILA: JURISDICCIÓN, MINISTERIO, CONSUMO (1731-1741)<sup>1</sup>

The establishment of the Universal Administración del Tabaco in the province of Ávila: jurisdiction, ministry, intake (1731-1741)

QUIRÓS ROSADO, Roberto Universidad Autónoma de Madrid

#### **RESUMEN**

El presente artículo centra su atención en el impacto de la implantación de una *Nueva Planta* borbónica en la Castilla de Felipe V, correspondiente a la Universal Administración del Tabaco auspiciada por el secretario Patiño entre 1730 y 1731. Para ello se ahondará en los mecanismos de implantación de las nuevas jurisdicciones monopolísticas, que se superponían a los antiguos arrendamientos provinciales, y en los ministros y oficiales dependientes de la Real Hacienda en las administraciones, veredas y cajas correspondientes a la *provincia* tabaquera de Ávila, tanto en tierras de realengo como de señorío.

¹ Este ensayo se ha desarrollado en el marco de una Ayuda a la Investigación sobre Temas Abulenses 2021 otorgada en concurso competitivo por la Institución Gran Duque de Alba (Diputación Provincial de Ávila). Abreviaturas utilizadas: AGS (Archivo General de Simancas, Simancas), AHN (Archivo Histórico Nacional, Madrid), AHPAv (Archivo Histórico Provincial de Ávila, Ávila), AHPM (Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, Madrid), AMAv (Archivo Municipal de Ávila, Ávila), ARChV (Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Valladolid), BCLM (Biblioteca de Castilla-La Mancha, Toledo), RAH (Real Academia de la Historia, Madrid).

Por último, se prestará atención a la evolución del consumo de tabaco para el primer decenio de la Renta estancada, ofreciendo diferentes gráficos y tablas con los valores remitidos a la contaduría de la Dirección General de la Villa y Corte de Madrid.

#### **ABSTRACT**

This paper focuses on the impact of the implementation of a Bourbon Nueva Planta in Castile during the reign of Philip V, corresponding to the Universal Administración del Tabaco (Tobacco's Universal Administration) sponsored by Secretary Patiño between 1730 and 1731. To this end, we will examine in depth the mechanisms of the establishment of the new monopolistic jurisdictions, which were superimposed on the old provincial leases, and the ministers and officials dependent on the Royal Treasury in the administrations, administrative sections and cash offices corresponding to the province of Ávila, both in the lands of the Crown and those of the Nobility. Finally, attention will be paid to the evolution of tobacco intake for the first decade of the Renta under the new system, offering different graphs and tables with the values sent to the accounting office of the Directorate-General of Madrid Town and Court.

#### PALABRAS CLAVE

Tabaco, Nueva Planta, Ávila, Felipe V, siglo XVIII.

#### **KEYWORDS**

Tobacco, Nueva Planta, Ávila, Philip V of Bourbon, 18th Century.

Ávila, durante el siglo XVIII, constituye uno de los ejemplos paradigmáticos de las inercias económicas y sociales derivadas de la crisis del Seiscientos y, en paralelo, emerge como un laboratorio de experimentación de diversos ámbitos del reformismo ilustrado bajo el reinado de Carlos III. De esta manera, gracias a diferentes ensayos a cargo de George Demerson, Gonzalo Martín García y Óscar Recio Morales se ha dado a conocer la creación y consolidación de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, la aparición de los Ayuntamientos trienales frente al anquilosado sistema heredado de los Trastámara y los Austrias, o las efímeras (y conflictivas) existencias de la Real Escuela Militar y de manufacturas textiles privilegiadas². Sin embargo, menos

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Demerson, George (1968). La Real Sociedad Económica de Amigos del País de Ávila (1786-1857). Ávila: Institución Gran Duque de Alba; Martín García, Gonzalo (1989). La industria textil en Ávila durante la etapa final del Antiguo Régimen: la Real Fábrica de Algodón. Ávila: Institución Gran Duque de Alba; Martín García, Gonzalo (1995). El Ayuntamiento de Ávila en el siglo XVIII. La elección de los

atención se ha mostrado al desarrollo de una de las primeras *Nuevas Plantas* diseñadas en la Corona de Castilla bajo Felipe V: la Universal Administración del Tabaco.

Antes de reconstruir el proceso de configuración de la administración tabaquera monopolizada por la Real Hacienda en la *provincia* abulense durante la década de 1730, la elección y la progresión de los ministros reales destinados a tal comisión económico-fiscal o los valores producidos por dicha renta estancada, es preciso hacer una breve síntesis sobre los vínculos entre el poder monárquico y el consumo del tabaco durante la Edad Moderna.

Este producto ultramarino de origen americano llegó a la península ibérica por primera vez a lo largo del siglo XVI como consecuencia de los intercambios mercantiles de la Carrera de Indias centralizada en Sevilla. Por ello, no es de extrañar que desde dicha urbe cosmopolita irradiara su compraventa al resto del territorio castellano y en ella se focalizasen los primeros lazos tabaqueros con la Hacienda de los Habsburgo desde 1636. Al igual que para otras rentas pecuniarias, fueron mercaderes judeoconversos oriundos del reino de Portugal los que, protegidos inicialmente por el conde-duque de Olivares, gestionaron de manera prácticamente generalizada esta finca hacendística hasta fines del Seiscientos gracias a sus redes familiares y de confianza económica con otros miembros de la *nação* hebrea<sup>3</sup>.

El caso abulense no sería una excepción a la regla. Sujetos como Rui Dias de Olivença y su mujer doña Branca de Castro, en las décadas de 1640 y 1650, o Francisco Rodrigues, Duarte Lopes y los joyeros Pedro Gomes y su hijo el capitán Álvaro Gomes de Ávila para los años finales del reinado de Felipe IV y los inicios de la regencia de Mariana de Austria, aparecen como ejes articuladores de un pingüe mercado tabaquero conectado con Sevilla, Salamanca, Valladolid o Madrid<sup>4</sup>. Avanzando en el tiempo, ya en pleno reinado de Carlos II, tanto en

Regidores Trienales. Ávila: Institución Gran Duque de Alba; Recio Morales, Óscar (2012). Un intento de modernización del ejército borbónico del XVIII: la Real Escuela Militar de Ávila (1774). Investigaciones Históricas, 32, pp. 145-172; Martín García, Gonzalo (coord.) (2014-2019). Historia de Ávila, tomos V-VI. Edad Moderna (siglos XVI-XVIII). Ávila: Institución Gran Duque de Alba; Recio Morales, Óscar (2016). Innovación militar en la España del siglo XVIII: la producción científica de la Real Escuela Militar de Ávila (1774). Cuadernos de Historia Moderna, 41/2, pp. 425-442.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Luxán Meléndez, Santiago de y Bergasa Perdomo, Óscar (2003). La institucionalización del modelo tabaquero español, 1580-1636: la creación del estanco del tabaco en España. Nota y discusión. *Vegueta*, 7, pp. 135-154; Alloza Aparicio, Ángel (2019). La renta del tabaco en Castilla, 1636-1700. En Alloza Aparicio, Ángel, Fernández Izquierdo, Francisco y García Guerra, Elena María (eds.). *A la sombra de la fiscalidad. Estudios sobre la apropiación y gestión de rentas y patrimonios en Castilla, siglos XVI-XVII*. Madrid: Sílex, pp. 367-384.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Ejemplos del florecimiento económico de esta comunidad portuguesa son el pleito litigado entre el propio corregidor de Ávila contra Pedro Gomes y su hijo, el capitán Álvaro Gomes de Ávila, en 1667 y 1668 en la Real Chancillería de Valladolid, o la dotación del arrendador Rui Dias de Olivença y su esposa para la capilla de Nuestra Señora de las Angustias, de la que poseían el patronazgo mediante la entrega al convento carmelita del Carmen de 2000 ducados en 1653. ARChV, *Registro de* 

Ávila como en el resto de Castilla la hegemonía portuguesa -máxime, tras la paz de Lisboa (1668) que sancionó la ruptura de la unión dinástica- todavía era patente en los estancos del tabaco. Pese a una mínima cesura entre 1684 v 1687, cuando la Corona hubo de administrar directamente la renta al no encontrar un arrendatario con solvencia económica<sup>5</sup>. los iudeoconversos retuvieron el control, aunque con ciertas suspicacias tanto inquisitoriales por asuntos de fe -como acaecía en tiempos del Rey Planeta o durante el primer tercio del Setecientos- como por motivos económicos a manos de los Consejos de Castilla v Hacienda. Ejemplo de esto último fue la acusación lanzada en 1678 por el alcalde mayor de Ávila, don Juan de Vera Lorenzana, contra el administrador luso de su partido, Manoel Teles de Francos, «de nazión portugués», al vender en su estanco «los tavacos de polvo mezclados con almagre, bidrio o piedra molido en grave daño y riesgo desta república». Este fraude había pasado desapercibido, dado que «por estarlo tan sutil no se distingue quál de los dos xéneros sea y el almizcle thenerlo adulterado con orines, de calidad que no se puede usar dél sino es con mucho riesgo de todas las personas que gastan este jénero»6.

La muerte de Carlos II el 1 de noviembre de 1700 llevó a un punto de inflexión no solo a la propia Monarquía de España, sino también a las esferas gubernativas y hacendísticas. Así, tras su llegada a Madrid en la primavera de 1701, el nuevo soberano, Felipe V de Borbón, ordenó una reformación integral de la gestión cortesana del tabaco<sup>7</sup>. Gracias a la conformación de una

Ejecutorias, caja 2907, exp. 56; caja 2913, exp. 41. Garrido, Pablo María (2000). El solar carmelitano de San Juan de la Cruz: los conventos de la antigua provincia de Castilla, 1416-1836. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, p. 116.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Escobedo, Rafael (2007). Los empleados de la Renta del Tabaco durante los siglos XVII y XVIII: el imán del privilegio. *Hispania. Revista Española de Historia*, 227, pp. 1025-1040: 1027.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> AHN, *Consejos Suprimidos*, leg. 7188. Consulta de Juan de Vera Lorenzana (Ávila, 24 de marzo de 1678) y consulta del Consejo de Castilla (Madrid, 18 de abril de 1678).

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Frente a este caso abulense y, en mayor medida, castellano, conviene expresar la atención prestada por la historiografía a otros territorios de la Monarquía en perspectiva tabaquera durante la Modernidad, como el Reino de Sevilla, el Reino de Navarra, las islas Canarias o los territorios de una Corona de Aragón mediatizada tras la guerra de Sucesión española y los efectos de la Nueva Planta: Solbes Ferri, Sergio (1999). El arriendo de la renta del tabaco a través de la Real Hacienda. Una eficaz fórmula de intervencionismo regio en Navarra (1717-1749). En González Enciso, Agustín y Torres Sánchez, Rafael (coords.). Tabaco y economía en el siglo XVIII. Pamplona: EUNSA, pp. 319-356; Luxán Meléndez, Santiago de y Solbes Ferri, Sergio (2000). El funcionamiento del estanco del tabaco en Canarias y en Navarra (1730-1780): un ejercicio de historia comparada. En Morales Padrón, Francisco (coord.). XIII Coloquio de Historia Canario-Americana-VIII Congreso Internacional de Historia de América. Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo Insular de Gran Canaria, pp. 2003-2020; Solbes Ferri, Sergio (2000), Distribución y consumo legal de tabacos en Navarra: 1731-1779. En Luxán Meléndez, Santiago de, Solbes Ferri, Sergio y Laforet, Juan José (eds.). El mercado del tabaco en España durante el siglo XVIII: fiscalidad y consumo. Las Palmas de Gran Canaria: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Servicio de Publicaciones, pp. 251-291; Solbes Ferri, Sergio (2000). El proceso de reforma administrativa de la renta del tabaco en Navarra durante el siglo XVIII. Vegueta, 5, pp. 193-205; GRETA [Grupo de Estudios del Tabaco] (2002). El consumo de tabaco en España en el siglo XVIII. Cuadernos de Investigación Histórica, 19, pp. 313-345; Rodríguez Gordillo, José Manuel (2002). La difusión del tabaco en España. Diez estudios. Sevilla:

Superintendencia General, la autonomía de los estanqueros locales desaparecía, al igual que la figura del arrendador general que centralizaba la renta. La *auctoritas* del novedoso superintendente se focalizaba, principalmente, en controlar los arrendamientos provinciales y, a la par, velar para el fin de los sempiternos fraudes cometidos contra la Real Hacienda<sup>8</sup>.

La renta estancada del tabaco se convertía en una regalía dependiente directamente del soberano, quien determinaría en adelante los usos y prohibiciones tabaqueros. Sin embargo, como consecuencia de la guerra de Sucesión española (1700-1714) y de la crítica situación de la hacienda borbónica tras la guerra de la Cuádruple Alianza (1717-1720), los arrendadores provinciales recuperaron su influencia directa en los consumos y la fiscalidad dentro de sus jurisdicciones ya en la década de 17209. Este desdoro a la reformación filipina trató de ser atajado por uno de los principales ministros del monarca: don Giuseppe Patiño. Desde la secretaría del Despacho de Hacienda bajo su control, este milanés de origen gallego potenció la creación de la Dirección General de la Renta del Tabaco (1726) para fijarla no en una sola persona, como la antigua Superintendencia, sino en tres advenedizos leales a la Casa de Borbón y dependientes del propio secretario: el jenízaro flamenco-vizcaíno don Jacobo de Flon y Zurbarán (1677-1738), el burgalés don Ventura de Pinedo, conde de Villanueva de Perales de Milla y margués consorte de Perales del Río (1665-1745) y el sevillano don Mateo Pablo Díaz de Lavandero. marqués de Torrenueva (1681-1746) -en este caso, hijo de un vecino de Las Navas del Marqués-10.

Junto a la configuración de dicha Dirección madrileña, Patiño logró del monarca la proclamación de un real decreto, en 20 de diciembre de 1730, que

Universidad de Sevilla-Fundación Altadis; Solbes Ferri, Sergio (2006). Abastecimiento y distribución de tabacos en el marco del estanco general español (siglos XVII y XVIII). En Alonso Álvarez, Luis, Gálvez Muñoz, Lina y Luxán Meléndez, Santiago de (eds.). Tabaco e historia económica. Estudios sobre fiscalidad y empresa (siglos XVII-XX). Madrid: Fundación Altadis, pp. 121-148; Solbes Ferri, Sergio (2006). El estanco del tabaco en el reino de Valencia (siglo XVIII). Estudis, 32, pp. 291-319; Escobedo, Rafael (2007). La expansión geográfica de la Renta del Tabaco. Estudis, 33, pp. 193-224; Solbes Ferri, Sergio (2007). Consumos y valores de la Renta del Tabaco en la administración provincial del reino de Valencia, 1731-1798. En Rodríguez Gordillo, José Manuel y Gárate Ojanguren, María Montserrat (dirs.). El monopolio español de tabacos en el siglo XVIII. Consumos y valores: una perspectiva regional. Madrid: Fundación Altadis, pp. 269-291; Solbes Ferri, Sergio (2008). Estrategias de gestión de la Renta del Tabaco, 1726-1736. El gobierno de Patiño y la introducción de la administración directa. En González Enciso, Agustín (ed.). Política económica y gestión de la renta del Tabaco en la España del siglo XVIII. Madrid: Fundación Altadis, pp. 121-173. Asimismo, véase el interesante monográfico comparado hispano-portugués Luxán Meléndez. Santiago de. Figueirôa-Rêgo, João de y Sanz, Vicent (eds.) (2015). Tabaco e Escravos nos Impérios Ibéricos, Lisboa: CHAM-Universidade Nova de Lisboa-Universidade dos Açores.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Escobedo, Rafael (2007), Los empleados de la Renta del Tabaco..., p. 1027.

<sup>9</sup> Solbes Ferri, Sergio (2008), Estrategias de gestión..., pp. 125-128.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Escobedo, Rafael (2009). Finanzas, política y honor. Los superintendentes y directores generales de la renta del tabaco durante la primera mitad del siglo XVIII. *Obradoiro de Historia Moderna*, 18, pp. 263-280: 271-272.

auguraba la supresión de los arrendamientos provinciales y su transformación en administraciones dependientes de la Real Hacienda a partir del 1 de septiembre de 1731: la Universal Administración del Tabaco. Esta Nueva Planta castellana no se impuso de manera directa, coercitiva, sobre las diferentes provincias<sup>11</sup>, sino que provino de un negociado cruzado entre los principales actores tabaqueros, es decir. Patiño, Flon, Díaz de Lavandero y Pinedo, a los que se sumaría una hechura de este último, el contador vizcaíno don José Ventura de Bilbao La Vieja. Dicha pugna se había originado por los destinos que correrían los antiquos arrendadores, que terminaron engrosando la nómina de ministros de la Real Hacienda al convertirse muchos de ellos en los nuevos administradores provinciales. Ejemplo de ello fue el interés demostrado por el conde de Villanueva de Perales de Milla para proteger a don Matías Fernández Trujillo, encargado de los partidos de Segovia, Ávila y Salamanca hasta la implantación de la Universal Administración, lo que abrió la puerta a dicha conversión inmediata de privados gestores a responsables de las regalías fiscales de Felipe V. A partir de entonces, su labor sería fiscalizada al quedar encargados de mantener los libros de consumos a disposición de los responsables de los almacenes locales y de remitir mensualmente de forma líquida las sumas derivadas de las ventas a la Dirección General madrileña, donde se creó un arca de tres llaves para evitar desfalcos entre sus responsables<sup>12</sup>.

# 1. ¿UNA PLANTA RENOVADA? LA DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA Y MINISTERIAL DE LA RENTA DEL TABACO EN LA PROVINCIA DE ÁVILA (1731-1741)

El establecimiento de la Universal Administración del Tabaco obligó, desde los meses previos a su instauración, a una profunda labor de reestructuración tanto jurisdiccional como humana de los ámbitos privativos de gestión de la renta. El retorno al monopolio real de las esferas del tabaco multiplicó los sujetos dependientes de las antiguas administraciones arrendadas desde el siglo XVII y, a su vez, conformó un organigrama que se mantendría estable hasta finales del Antiguo Régimen, pese a las críticas suscitadas desde la propia década de 1730 y a los costes crecientes de su mantenimiento. Para el caso abulense, según la Relazión de los administradores, thesoreros, ofiziales de libros, visitadores, guardas mayores, thenientes y fieles de los almacenes y estancos, elegidos por la Dirección General de la Renta del Tavaco para

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> En relación al reformismo jurisdiccional y político implementado en paralelo en la vecina Corona de Aragón dentro de los marcos jurídicos de la Nueva Planta, vid. Iñurritegui, José María (2008). *Gobernar la ocasión. Preludio político de la Nueva Planta de 1707*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Solbes Ferri, Sergio (2008). Estrategias de gestión..., pp. 132-133, 168. Dubet, Anne (2015). *La Hacienda Real de la Nueva Planta (1713-1726), entre fraude y buen gobierno. El caso Verdes Montenegro*. Madrid: Fondo de Cultura Económica de España, pp. 583-584.

las provinzias y partidos, que desde primero de este mes de septiembre se administra por quenta de la Real Hazienda, con expresión de sus nombres v sueldos que se les han señalado, elaborada por el contador Bilbao la Vieia el 12 de septiembre de 1731, solo se señaló la existencia de cuatro oficiales superiores de su administración. A decir de este informe, auspiciado por el director general de la Renta del Tabaco don Jacobo de Flon, en primer lugar se situaba el administrador provincial, don Matías Fernández Trujillo, cuyo salario quedaba fijado en 700 ducados de vellón; en segundo, el oficial de libros don Antonio de Arzabe, con 250 ducados de vellón anuales que de inmediato ascendieron a 300; en tercero, el visitador y guarda mayor de a caballo, don Juan Esteban Molano, cuyos servicios se retribuirían en 400 ducados de vellón; y, por último, don Jordi Boïl de Arenós en calidad de fiel de almacén y tercena, con 250 ducados de vellón de ingresos por su labor que, sin embargo, terminaron reducidos a 200 al instaurarse la renta<sup>13</sup>. Ante lo exiguo de la nómina, que comprendía todo el marco administrativo de las Coronas de Castilla y Aragón, Flon reconocía cómo

no siendo posible formarla compreensiba a todos los ministros y yndibiduos de la renta, así porque se a comfiado su elección a los administradores generales que aún no han embiado rrazón yndibidual, como por haberse puesto a muchos con la calidad de ynterinos, hasta tomar pleno conozimiento, satisfacerse de su obrar y que se den fianzas correspondientes, los que manejan caudales y tabacos, a que ha de seguirse la aprobación de esta Dirección; por cuio motibo considero preciso pase todo este mes antes que pueda formarse relazión general, la que estaba en cuidado esta Dirección de remitir a su magestad por mano de vuestra excelencia, en fuerza de prebenirlo así el real decreto de la nueba planta; debiendo hazer presente a vuestra excelencia que de lo que en los principios ymportaren los salarios, podrá minorarse en ministros de resguardo y barcos mucha parte, luego que se vea establecida la renta con mayor respeto y custodia en lo ynterior de estos reynos, donde se teme ay ocultos tabacos de contrabando<sup>14</sup>.

La articulación consuetudinaria que se viviera para determinadas realidades de la Universal Administración durante el año 1731 finalmente debió quedar soslayada con la intervención del propio administrador provincial Fernández Trujillo, quien a la sazón había ejercido hasta el 31 de agosto de dicho año el arriendo del partido abulense y, con toda probabilidad, resituó a sus hechuras en los diferentes cargos subalternos y locales de la renta.

Para reconstruir con mayor grado de fidelidad la planta humana del estanco tabaquero de la provincia borbónica de Ávila es preciso acudir a los registros de salarios adjuntos en las cuentas que, anualmente, fueron remitidas

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> El documento original se conserva en AGS, Secretaría y Superintendencia de Hacienda, leg. 1878.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> AGS, Secretaría y Superintendencia de Hacienda, leg. 1878. Oficio de don Jacobo de Flon y Zurbarán a don Giuseppe Patiño (Madrid, 12 de septiembre de 1731).

por los administradores a la Dirección General madrileña. Según las mismas, los 27 oficios que, de forma relativamente constante, conformaban el elenco de ministros y subalternos se distribuían a través de un partido y una ronda exclusiva de Ávila y los correspondientes partidos de Arévalo, Arenas de San Pedro, Cebreros y Las Navas del Marqués. La identificación de los mismos y el impacto geográfico y humano de tales ámbitos privativos hace preciso recurrir a los fondos del archivo de administración provincial de Ávila de 1735 y, pese a ciertas modificaciones jurisdiccionales en tiempos de Fernando VI, el valioso manuscrito *Noticias yndividuales de los pueblos que se componen los reynos, provincias y partidos de esta penínzula de España, bajo el govierno de la Renta del Tavaco, los que pertenecen al rey, a señorío, a abadengo y a mixto,* compuesto por orden del director general don Martín de Loynaz en Madrid a 1 de enero de 1752<sup>15</sup>.

En el caso de la capital de la administración general, el organigrama se fundamentaba en un oficio principal a cargo del administrador general, una tercena mayor y un estanguillo, siendo la segunda la encargada de suministrar el producto a toda la provincia, y siendo la última la que ofrecería diferentes tabacos al por menor para la ciudad. Por su parte, la ronda abarcaba decenas de poblaciones directamente dependientes de la propia Ávila en las zonas ribereñas, serranas y de piedemonte distribuidas en sus alrededores. Por un lado, se situaba la vereda «de Villatoro y Grajos» (o, simplemente, «de Villatoro»), compuesta por la propia Villatoro, Martiherrero, Marlín, Bularros, Villaflor, Horcajuelo, Grandes, San Martín, Brabos, Parral, Vita, Herreros de Suso, Blascomillán, San García, Mirueña, Cabezas, Gallegos de Sobrinos, Blascoilmeno, Hurtumpascual, Gamonal, Manialábago, Graios, Valdecasa, Pasarilla, Muñico, Rinconada, Solana, Cillán, Chamartín, Benitos, Narrillos del Rebollar, Altamiros, Gallegos de Altamiros, Sanchorreja, Balbarda, Sanchicorto, Casasola, Duruelo, La Colilla, La Serrada, Muñopepe, Salobral, Niharra, Padiernos, Muñogalindo, Santa María del Arroyo, La Torre, Muñana, Pascual Muñoz, Amavida, Poveda, Vadillo, Villanueva, Pascualcobo, San Miguel de Serrezuela, Diego Álvaro, Martínez, Zapardiel, Serranos de la Torre, Arevalillo, Aldealabad, Pradosegar, Muñotello, Blacha, Narros del Puerto, Mengamuñoz, La Hija de Dios, Robledillo, Solosancho, Baterna, Villaviciosa, Sotalbo, Mironcillo, Riofrío, Cabañas, Aldea del Rey Niño, Gemuño y El Fresno; la segunda vereda se hallaba al norte y este de la urbe y era denominada «de La Moraña y Campo de Pajares» (que, con el paso de los años, quedó unificada como «de La Moraña»), estando conformada por Narrillos de San Leonardo, La Alamedilla, Cardeñosa, Monsalupe, Las Berlanas, El Oso, Gotarrendura, Hernansancho, San Pascual, Villanueva de Gómez, Villanueva

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> El manuscrito encargado por Loynaz se conserva en BCLM, Ms. 519. Respecto a las contabilidades centralizadas por el administrador Gómez Cervantes para dicho partido cebrereño en 1735, véanse los materiales conservados en AHN, *Diversos-Colecciones*, leg. 156, exp. 9.

del Bohodón, Tiñosillos, Cabizuela, Papatrigo, Cordovilla, Narros de Saldueña, Albornos, Muñogrande, Viniegra, Crespos, Pascualgrande, Castilblanco, Sijeres, Santo Tomé de Zabarcos, Santa María de la Vega, Ovieco, Aveinte, Muñohierro, San Pedro del Arroyo, San Juan de la Encinilla, Riocabado, Peñalba, San Esteban de los Patos, Escalonilla, Mingorría, Zorita de los Molinos, Pozanco, Santo Domingo de las Posadas, Velayos, Blascosancho, Pajares de Adaja, Adanero, Sanchidrián, Almarza, Las Gordillas, Saornil de Voltoya, Tolbaños, Venta de San Vicente, Gallegos de San Vicente, Cortos, Los Huertos, Berrocalejo de Aragona, Mediana de Voltoya, Ojos Albos, Urraca Miguel, Bernuy Salinero, Vicolozano, Brieva, Encinas y Tornadizos de Ávila.

El segundo partido de la Renta del Tabaco lo constituía el de Arévalo, que abarcaría la mayor parte del norte del obispado abulense, a excepción de Fontiveros, Flores de Ávila, Madrigal de las Altas Torres y otras poblaciones vecinas. La jurisdicción arevalense, a su vez, se distribuía en una administración (que abarcaba Arévalo, Palacios Rubios, Magazos, Noharre, Narros del Monte, Langa, Don Jimeno, Constanzana, Cabezas de Alambre, Pero Rodríguez, San Vicente, La Nava de Arévalo, Viñaderos y Tornadizos de Arévalo) y un estanquillo de venta minorista. A ello se sumaban dos administraciones privativas para Olmedo y Martín Muñoz de las Posadas. Mientras que la primera se encargaba de coordinar la venta de tabacos en Olmedo, Valviadero, Hornillos, Villalba de Adaja, La Zarza, Ramiro, Ataquines, Muriel, Salvador, Lomoviejo, Blasconuño, Moraleja, San Esteban, Castellanos, Barromán, Bercial, Villar de Matacabras, Rasueros, Rágama, Cebolla, Mamblas, Cabezas, Fuentes de Año, Canales, Villanueva, Aldeaseca, Sinlabajos, Donvidas, Palacios y San Pablo; la segunda haría lo propio en Martín Muñoz de las Posadas, Montuenga, Codorniz, Aldeanueva, Rapariegos, San Cristóbal, Tolocirio, Montejo, Bota del Horno, Puras, Fuente de Olmedo, Llanos de Olmedo, Aguasal, Bocigas, Almenara, Donhierro, Martín Muñocillo, Espinosa, Órbita y Gutierre Muñoz.

Al sur de la Serrota y las Parameras, en tierras jurisdiccionalmente dependientes de los duques del Infantado, Alburquerque y Miranda, de los marqueses de Navamorcuende o los condes de Palma, entre otros grandes y títulos de Castilla, se encontraba el partido de Arenas de San Pedro. Su ubicación entre la sierra de Gredos y la de San Vicente, entre los ríos Tiétar y Alberche, obligó a subdividirlo en cuatro administraciones autónomas. La primera tenía su cabeza en la propia Arenas y abarcaba las vecinas Poyales del Hoyo, El Arenal, Ramacastañas, Guisando, Hontanares, El Hornillo, La Parra y Montesclaros. Junto a esta se situaba la de Mombeltrán, diseminada por Cuevas del Valle, San Esteban del Valle, Pedro Bernardo, Mijares, Lanzahíta, Villarejo, Santa Cruz del Valle, Arroyo Castaño y Gavilanes. La administración de Navamorcuende era, comparativamente, de mayor extensión

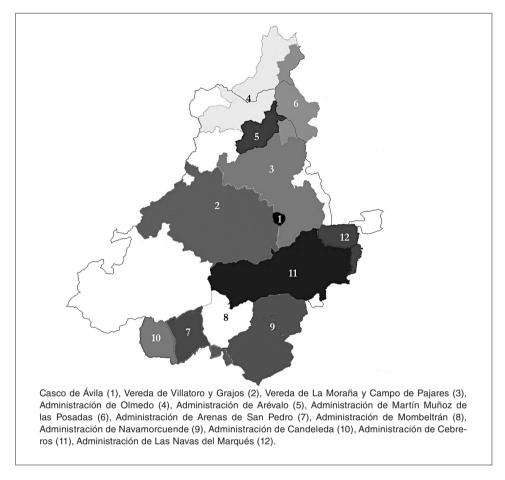
que las anteriores y comprendía Sotillo de las Palomas, Cardiel, Sartajada, El Almendral, Marrupe, Cervera, San Román, La Iglesuela, Casavieja, Piedralaves, La Adrada, Sotillo de la Adrada, Fresnedilla, Casillas, Buenaventura, Escarabajosa (actual Santa María del Tiétar), Pepino, Higuera de las Dueñas, Garciotum, Nuño Gómez, Castillo de Bayuela, La Hinojosa y El Real de San Vicente). Por último, la más occidental, Candeleda solamente incluía esta villa, ya lindera con tierras extremeñas y salmantinas.

El valle del río Alberche, desde su nacimiento hasta su viraje a tierras toledanas propiedad de los duques de Escalona, circundaba el partido de Cebreros, a su vez, únicamente conformado por una administración tabaquera radicada en la villa serrana. Las localidades que integraban esta jurisdicción eran, en su mayor parte, de realengo: Cebreros, El Tiemblo, El Barraco, San Juan de la Nava, Navalmoral, San Juan del Molinillo, Navarredondilla, Navalacruz, Hoyocasero, Navalosa, Natavalgordo, Serranillos, Navarrevisca, Navandrinal, Burgohondo y Navaluenga. A ellas se agregaban las tres bañadas por el río Gaznata, San Bartolomé, Santa Cruz y El Herradón, de señorío, y El Hoyo de Pinares, dependiente del Consejo de la Santa Cruzada

Por último, una estructura idéntica a la cebrereña en la planta orgánica, es decir, coincidiendo un partido y una única administración, era Las Navas del Marqués. Estado nobiliario dependiente del conde (y, desde 1738, duque) de Santisteban del Puerto, don Manuel de Benavides, incluía exclusivamente una villa y dos lugares diseminados entre las estribaciones de la sierra de Malagón y el curso del río Cofio, y dependientes desde tiempo atrás a los Dávila, marqueses de Las Navas y condes del Risco: Las Navas, Navalperal y Valdemaqueda.

Retornando a la *Nueva Planta* de los sujetos que habrían de gestionar la vida económico-fiscal de la Renta del Tabaco, cabe apuntar cómo su inserción en la misma reportaría a todos ellos, ministros y subalternos, «un régimen de privilegios y exenciones con la finalidad de hacer más efectivas sus funciones, al tiempo que se ofrecían interesantes alicientes personales», en particular, a los individuos de menor esfera dentro de dicha gestión. La concesión del fuero hacendístico, el derecho a portar armas ofensivas y defensivas, el disfrute de exenciones tributarias y de obligaciones militares, así como otros tipos de exenciones de prestaciones a la Corona convergían en dicha comunión de intereses entre la renta y los oficiales reales (cuyos datos cronológicos y por administración, para el caso abulense, se hallan en la tabla 1 del Anexo)<sup>16</sup>.

<sup>16</sup> Escobedo, Rafael (2007). Los empleados de la Renta del Tabaco..., pp. 1026, 1028-1036.



Mapa 1. Distribución de las jurisdicciones de la Renta del Tabaco de la provincia de Ávila 1731. Fuente: Elaboración propia.

#### 1.1. Partido de Ávila

El primero de los individuos que materializarían esta simbiosis sería el juez subdelegado para todos los asuntos tabaqueros, oficio que desde el primer momento de la aplicación de la reforma de 1731 quedó en manos del corregidor. Con un sueldo anual de 200 ducados de vellón, sus titulares tenían la obligación de velar por la aplicación de la justicia real en asuntos privativos del tabaco, siempre en coordinación con la Dirección General sita en Madrid. Este encargo se sumaba a aquellos deberes que tenía asignados para la gestión de una provincia de rango mediano-pequeño en población y economía y una ciudad que, a mediados de la centuria, solo alcanzase en torno a 5500 habitantes

y cuyo regimiento había quedado reducido a doce regidores -la mayor parte ausentes de la propia población-17. Según Gonzalo Martín García, siendo de naturaleza nobiliaria («de capa v espada»), el corregidor había de coordinar su labor con un alcalde mayor letrado. Por otro lado, su principal misión –heredada de los tiempos de la Casa de Austria- radicaba en la presidencia del concejo abulense y en la aplicación de las reales órdenes y despachos emitidos por el monarca a través de sus consejos supremos y chancillerías, en particular, el Consejo de Castilla; la Superintendencia General de las Rentas Reales, Servicios y Millones también se hallaba entre sus cometidos administrativos. A estas funciones habría que añadir que, desde los tiempos seiscentistas de la figura del «capitán a guerra», el corregidor tenía encomendada cualquier comisión de índole militar, lo que se vería reforzado con la aparición de la figura del intendente borbónico. Por último, habría de gestionar las visitas jurisdiccionales en el partido provisto por el soberano, así como otras presidencias en instituciones subordinadas al Ayuntamiento, como la Junta de la Tierra o la Junta del Común. Todo ello estaría financiado «casi exclusivamente con dinero procedente de los bienes locales de la Ciudad y Tierra», caudales que, a partir de 1731, se verían aumentados con la mencionada financiación en calidad de tal juez subdelegado de la Renta del Tabaco<sup>18</sup>.

Durante la primera década de funcionamiento de la Universal Administración, dicho cargo judicial quedó encomendado al corregidor interino don Juan Luis Guerrero y Valencia, quien fungía el cargo tras la muerte de su titular, don Diego Merino de Rojas, en 1731. Pronto fue sucedido –por nombramiento de 9 de mayo de 1732– por el extremeño don Juan Hipólito Fernández Flores y Bazán. Antiguo corregidor de Trujillo, su gobierno abulense fue efímero, dado

Por ejemplo, para el año 1735, los caballeros capitulares que conformaban el concejo abulense eran don Francisco Verdugo, don Gonzalo de Olivares, don Joaquín de Lesquina, don José Matías de Bullón, don José Joaquín de Chaves y el marqués de Bermudo por el banco de San Juan, mientras que el de San Vicente estaba conformado por el marqués de la Vega, don Diego Gabriel de Villalba, don Juan Terán y Monjaraz, don Segundo de Revenga, don Juan Suárez Dávila y don Ignacio Vélez. AMAv, Avuntamiento de Ávila. Sección Histórica, libro 124a, fol. 220r. Lejos quedaba, a la altura de la década de 1730, el grado de autonomía política alcanzada por el Ayuntamiento durante los siglos XV y XVI -foco de resistencias a las imposiciones fiscales del propio Felipe II en la década de 1590- o incluso durante el Seiscientos, hasta su mediatización por parte del conde duque de Olivares en connivencia (clientelar y venal) con diferentes miembros de la elite abulense como don Antonio Dávila, IV marqués de Las Navas. Martín García, Gonzalo (2007). La imposición del servicio de los Millones y la muerte de don Diego de Bracamonte. En Ávila en el tiempo. Homenaje al profesor Ángel Barrios. Ávila: Institución Duque de Alba (II), pp. 199-229; Quirós Rosado, Roberto (2020). El señor repúblico. El IV marqués de Las Navas, la ciudad de Ávila y el debate fiscal en el tiempo de Olivares. En García-Garrido. Manuela Águeda y Rey Castelao. Ofelia (eds.). Instituciones frente a individuos en la España de la Edad Moderna: compartir prácticas comunitarias. Magallánica. Revista de Historia Moderna, 13, pp. 160-195.

Asimismo, en 1717 se había instaurado la intendencia de Segovia y Ávila, unificando ambas jurisdicciones, pero su vigencia fue breve, quedando suprimida en 1724 durante el reinado de Luis I de Borbón al no existir una guarnición bajo mando de su titular. Sobre la figura del corregidor abulense durante el siglo XVIII, *vid.* Martín García, Gonzalo (1995). *El Ayuntamiento de Ávila...*, pp. 132-137, 147-148, 150, 153-155.

que falleció el noviembre de 1733. La consecutiva sucesión de corregidores fue seguida por una nueva interinidad, en esta ocasión, por parte del alcalde mayor don Gonzalo de Rioia y Valladares, que concluiría en abril de 1734 al recalar en la capital provincial el burgalés don Juan Francisco de Quintanadueñas. Hijo del conde de Villaoquina, su perfil distaba del de otros contemporáneos, pues sí tenía conocimientos jurídicos al haberse formado como colegial del Colegio Mayor del Arzobispo en la Universidad de Salamanca. Su experiencia política era limitada, dado que solo había ejercido como corregidor de Huesca entre 1728 y 1733, pero esto no obstó para que, desde la Dirección General del Tabaco, se le nombrara «juez de fraudes» en consonancia con la subdelegación tabaquera dispuesta por la Universal Administración. Tras pasar solo tres años en el cargo, don Juan Francisco fue sustituido por otro aristócrata extremeño, don Alonso de Ortega Ponce de León y Toledo. Marqués de San Antonio de Mira al Río gracias a su matrimonio, en 1724, con doña Catalina de Sanquineto Zayas y Ovando, poseedora de dicho título de Castilla, también había sido premiado por Felipe V con un hábito de la Orden de Santiago y ejercía el alferazgo mayor de Guadalcanal. Frente al letrado Quintanadueñas, Ortega había iniciado su cursus honorum en la guerra de Sucesión española, alcanzando el grado de sargento mayor en un regimiento de Dragones, para después comenzar su servicio en la administración regia como gobernador de Llerena y corregidor de Palencia. La nómina real para el corregimiento-intendencia de Ávila se le remitió el 22 de agosto de 1736, pero solamente tomó posesión del cargo en noviembre de 1737, para ejercerlo durante dos trienios consecutivos<sup>19</sup>.

Tras la figura del juez subdelegado, el siguiente oficio de la renta recaía en el administrador principal o general de la provincia abulense. El primer titular del cargo fue el ex arrendador provincial, don Matías Fernández Trujillo. Dotado de un salario de 700 ducados de vellón al año, el flamante administrador permaneció en la titularidad hasta finales de febrero de 1732, cuando fue sustituido por don Diego Montero. Pese a lo exiguo de los datos correspondientes a ambos individuos, sus trayectorias previas les vinculaban directamente con los arrendamientos negociados con la Dirección General del Tabaco. El primero había arrendado el tabaco abulense hasta agosto de 1731, mientras el segundo aparecía «como interesado en el arrendamiento de la renta del tavaco del partido de Pastrana» a cargo de don Isidro Alfonso de Benavente a la vez que ejercía, entre 1730 y 1731, como «recaudador que fue de la renta del tavaco del partido de Cuenca»<sup>20</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Ceballos-Escalera, Alfonso de (2012). *Notas para el estudio de las relaciones de la Corona con la ciudad de Ávila: una prosopografía de los corregidores (1385-1835)* (trabajo de investigación inédito). Ávila: Institución Gran Duque de Alba, pp. 93-94.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> AGS, Dirección General de Rentas. Primera remesa, leg. 2393. Quenta de dicha administrazión de la renta del tavaco del partido de Ávila a cargo de don Diego Montero correspondiente al expresado tiempo. Fenecida en 10 de septiembre de 1737, sin fol.

Con la muerte de Montero en agosto de 1733, fue sustituido interinamente por el interventor don Miguel Márquez, a nómina del corregidor Fernández Flores, exclusivamente para el mes de septiembre, quedando encomendada la preparación de sus cuentas al piamontés don Giuseppe Gappeani di Savoia, curador de sus dos hijos menores²¹. Frente a los escuetos registros de sus predecesores, la documentación notarial abulense arroja luz respecto a los orígenes y proyección ulterior de Márquez. En 1734, meses después de abandonar el cargo tabaquero, aparecía ante el escribano Antonio José Dávila reconociéndose hijo de don Salvador Márquez Guerrero y doña Ana Bañuelos y Cárdenas, difuntos y vecinos de Ronda, en una escritura de cesión de la «terzera parte de una casa» en la calle de la Fortaleza a su tía doña Francisca Márquez Guerrero²². Con posterioridad, volverá a surgir don Miguel, ya plenamente avecindado en Ávila, como obligado de la corambre de carnero para el abasto de la ciudad en 1738, aparte de colaborar activamente con otro de los más dinámicos arrendadores locales, Gerardo de Dueñas, cerero y confitero de la ciudad²³.

Una vez conocida la defunción del titular de la plaza, desde la Dirección madrileña se encomendó la prosecución de la Universal Administración del Tabaco a un nuevo advenedizo, cuya etapa anterior a su llegada a Ávila es una verdadera incógnita. Si bien, como se desprende de su correspondencia con Pinedo o Bilbao la Vieja, se trataba de un sujeto con amplios conocimientos de los sistemas productivos del tabaco y de la circulación de caudales líquidos o de letras de cambio de la Real Hacienda, no se ha localizado ninquna información que permita esbozar, siguiera, sus orígenes y formación preliminar. Este nuevo administrador era don Juan Antonio Gómez Cervantes (o. como también se le reconocía. «Gómez de Cervantes»), quien retuvo el oficio entre el 1 de octubre de 1733 y 31 de agosto de 1741, un periodo clave para la supervivencia y consolidación de las medidas reformistas remitidas desde la corte de Madrid. El cometido tabaquero monopolizó su estancia en Ávila, al menos, hasta 1740 cuando -pese a las disposiciones generales- se le encomendó la administración de la Renta de Nieve de Ávila y su partido. cargo que en la primavera de 1741 ya estaba en manos de don Felipe Ventura Heraso, hijo de quien fuera ministril contralto de la catedral abulense entre

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> AGS, *Dirección General de Rentas. Primera remesa*, leg. 2393. Oficio de don José Ventura de Bilbao la Vieja a la Dirección General del Tabaco (Madrid, 12 de octubre de 1736).

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> AHPAv, *Protocolos Notariales*, protocolo 1325, fols. 91r-92r. Carta de cesión y traspaso de don Miguel Márquez a favor de doña Francisca Márquez (Ávila, 10 de abril de 1734).

AHPAv, *Protocolos Notariales*, protocolo 1326, fols. 305r-318v. Escritura de obligación de don Miguel Márquez de la corambre menor para la obligación de arrendamientos de 1738 (Ávila, 6 de julio de 1738; incluye diversos memoriales y autos). Esta vinculación provenía de tiempo atrás, pues por cierto poder otorgado a don Ventura Dadín y López, procurador de los Reales Consejos de Madrid, se evoca la colaboración entre ambos sujetos en los tiempos que Márquez ejerció interinamente la administración del tabaco por muerte de don Diego Montero. AHPAv, *Protocolos Notariales*, protocolo 1326, fol. 160. Carta de poder de Gerardo de Dueñas y don Miguel Márquez a favor de don Ventura Dadín y López (Ávila, 4 de junio de 1736).

1706 v 1714, don Juan Benito Heraso, natural de Logroño<sup>24</sup>. No obstante, previamente ya había aparecido en escrituras notariales como poderhabiente de acreedores de la Real Hacienda residentes en Madrid, caso de don Matías de Valparda, para el cual cobraría diferentes sumas «para la perzepzión y cobranza del producto de la renta y efectos del Papel Sellado perteneziente a este presente año v por lo respectivo a esta ziudad y su partido como a quien está zedido en quenta y parte de pago del importe del bestuario y medio bestuario de que tiene echo asiento y haverle de dar para las reales tropas»<sup>25</sup>. La última información biográfica sobre don Juan Antonio procede de agosto de 1741, al cesar en la administración general del Tabaco al constar «ignorarse el paradero» de dicho ministro sin haber sido encausado o alcanzado de forma desmesurada en su contabilidad hacendística. Una mayor profundización sobre la labor de Juan Antonio Gómez Cervantes en el estanco tabaquero abulense se halla en Quirós Rosado, Roberto (2023). Gestionar una Nueva Planta. Clientelismo ministerial y gobernanza epistolar de la Universal Administración del Tabaco: el caso de Ávila (1735). *Investigaciones Históricas*, época moderna v contemporánea, 43, pp. 489-524.

El tercer cargo en importancia para la gestión monopolística tabaquera correspondía al oficial de libros. Tal y como se registró en la *Relazión* del contador Bilbao la Vieja, el elegido para la provincia de Ávila era un *homo novus* vizcaíno, procedente de las Encartaciones: don Antonio de Arzabe y Solórzano. Al igual que otros paisanos de renombre, como don Juan de Monasterio o don Juan Prieto de Haedo, estos advenedizos encartados lograron progresar en la Villa y Corte –en particular, gracias al comercio– a la par que retenían oficios privilegiados y honoríficos en su *patria* natal<sup>26</sup>. Para cuando a mediados de la década de 1680 un Manuel de Arzabe formase compañía como mercader de paños «en el Portal de Velén de la Plaça Mayor desta Corte»<sup>27</sup>, otro de sus parientes emigrados a Madrid, don Francisco de Arzabe e Ibarra, natural de Zalla, ya había logrado el reconocimiento de vizcainía

AHPAv, *Protocolos Notariales*, protocolo 1328, fols. 185r-186v. Escritura de encabezamiento de los derechos del quinto millón y regalías de la nieve consumida en la villa de Arévalo para 1740 y 1741 (Ávila, 25 de abril de 1740); fol. 612. Escritura de obligación de Manuel Gómez Galán en favor de su majestad y de don Felipe Benito Heraso, administrador de la Real Renta de la Nieve (Ávila, 19 de mayo de 1741). Ramos Ahijado, Sonsoles (2011). *La catedral de Ávila como institución musical durante la segunda mitad del siglo XVII*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, p. 184. De Vicente Delgado, Alfonso (2020). Arpas y guitarras en las casas particulares de Ávila en el siglo XVIII. *Paisajes Sonoros Históricos* [https://historicalsouldscapes.com/evento/1205/avila (consultado en 30 de diciembre de 2022)].

AHPAv, *Protocolos Notariales*, protocolo 1325, fol. 658. Carta de pago de don Juan Antonio Gómez Cervantes a favor del receptor del Papel Sellado de Ávila (Ávila, 3 de octubre de 1735). AHPAv, *Protocolos Notariales*, protocolo 1326, fols. 75r-76r. Carta de pago de don Juan Antonio Gómez Cervantes a favor del receptor del Papel Sellado de Ávila (Ávila, 17 de marzo de 1736).

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Andújar Castillo, Francisco (2021). *El Atila de Madrid. La forja de un banquero en la crisis de la Monarquía (1685-1715)*. Madrid: Marcial Pons Historia.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> AHPM, protocolo 13110, fol. 213. Carta de poder de Manuel de Arzabe y compañía a favor de Julián del Castillo (Madrid, 9 de septiembre de 1685).

ante la Real Chancillería de Valladolid (1671) y una certificación de armas por don Juan de Mendoza, cronista y rey de armas de Carlos II (1672) para sí y su hermano don Lucas, residente en Indias, además de ser admitido al fielazgo de la parroquia de San Miguel (1674)<sup>28</sup>. El hijo de don Francisco, don Manuel Francisco de Arzabe, fue egresado del Colegio de Santa Catalina de los Verdes en la Universidad de Alcalá y ejerció como abogado de los Reales Consejos en tiempos de Felipe V. Frente a estos dos exponentes de los Arzabe *de Abajo*, sus estrechos parientes, los Arzabe *de Arriba* también lograron progresar en el ministerio borbónico. El patriarca, don Francisco de Arzabe y Arechaga, fue regidor de la cuadrilla de Allendelagua en 1710 y 1712 y ejerció como síndico procurador general. De su matrimonio con doña Águeda de Solórzano y Salazar, natural del lugar de Güeñes, provendría el futuro ministro tabaquero de Ávila, que en 1712 ya aparecía como residente en Madrid y regidor de Zalla<sup>29</sup>.

La estancia de don Antonio de Arzabe y Solórzano en Ávila como encargado de los libros de la Renta del Tabaco, sufragado con un sueldo anual de 300 ducados, culminó en enero de 1734, cuando se le premió con el pago de la mesada de febrero «para poder hazer su viaje a la Corte con su familia», en virtud de carta-orden del director general don Ventura de Pinedo<sup>30</sup>. El paso no era baladí, pues la siguiente ocupación a la que fue promovido el encartado sería la contaduría de las Rentas Reales y del Tabaco en el Principado de Asturias. Dada la necesidad de una persona que cubriese el oficio, vital para la continuidad de la Universal Administración, se eligió desde la Dirección a un nuevo advenedizo norteño, capacitado para manejar la contabilidad de las diferentes jurisdicciones tabaqueras abulenses. El beneficiario fue el navarro don Pedro de Óriz. De origen hidalgo y dependiente de la voluntad real y de sus ministros de Hacienda, comenzó a servir en los libros de la administración inmediatamente después de la salida de Arzabe y en poco tiempo logró el amparo de sus superiores madrileños para que desde el 1 de mayo de 1736 se le aumentase su sueldo en 100 ducados de vellón adicionales como tal oficial a las órdenes del administrador Gómez Cervantes<sup>31</sup>.

El almacén de tabacos, o tercena mayor, de Ávila quedó encomendado a un sujeto ajeno a la Corona de Castilla: don Jordi Boïl de Arenós. Al igual

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> ARChV, *Sala de Vizcaya*, caja 5262, exp. 8. Expediente de vizcainía despachado en la Sala de Vizcaya de la Real Chancillería de Valladolid a solicitud de don Francisco de Arzabe (1671). Anónimo (1918). Arzabe. *Linajes de la Corona de Aragón*, 1-2.ª época, pp. 330-336: 330-331.

Anónimo (1918). Arzabe. *Linajes de la Corona de Aragón*, 1-2.ª época, pp. 330-336; Arzabe, Manuel de (1726). Censura de el doctor don Manuel Arzave, colegial que fue en el de Santa Cathalina de los Verdes de la Universidad de Alcalá, abogado de los Reales Consejos en la Villa y Corte de Madrid. En Magro y Zurita, Santiago. *Índice de las proposiciones de las leyes de la Recopilación*. Alcalá de Henares: en la imprenta de Joseph Espartosa, impressor de la Universidad, sin paginar.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> AGS, Dirección General de Rentas. Primera remesa, leg. 2393. Quenta general de don Juan Antonio Gómez de Zervantes. Fenezida en 5 de septiembre de 1739, sin fol.

<sup>31</sup> Ibidem.

que en los casos de los oficiales Arzabe y Óriz, ambos hidalgos vizcaíno y navarro, respectivamente, el tercenista provenía del estamento nobiliario, de una rama secundaria de uno de los linaies aragoneses-valencianos de mayor representatividad en tiempos de Carlos II, el de los marqueses de Boïl v los señores de Bétera v Manises<sup>32</sup>. Pese a que el nombramiento había sido efectivo el 1 de septiembre de 1731, por nómina hecha por el conde de Villanueva de Perales de Milla en calidad de director general «en lo respectivo a las Castilla, Galizia, Asturias, Extremadura Alta y Vaxa y Cantabria». Boïl de Arenós esperó hasta 3 de agosto de 1735 para afianzar su rango como fiel de almacenes y fiel principal de la tercena mayor abulense, constando el notario Antonio Criado –a la sazón, responsable de la escribanía de Millones y de la Renta del Tabaco- «como su fiador, haziendo de negozio v deuda agena suia propia»<sup>33</sup>. Sobre su labor, crucial en la distribución del tabaco para toda la provincia, solamente queda registrada en la documentación oficial su aumento de sueldo, de 200 a 250 ducados de vellón en 1733 y su fallecimiento en la propia Ávila el 31 de mayo de 1739. A causa de dicha muerte, entraría en el cargo Manuel Ramos por nómina de los directores generales de la renta. Al igual que su antecesor, Ramos hubo de afianzar como tercenista en 21 de junio de 1740, apareciendo como su fiador don José Tomás de Arévalo, «notario propietario uno de los quatro de número y asiento de la Audienzia Episcopal de esta dicha ziudad». Sin duda alguna, se trataba de un asunto relevante para la vida económica del tabaco, pues su función se cifraba en

concurrir y dar i quedará i llebará la quenta y rrazón a que deve estar y está sujeto en los tavacos que se le entregaren y sus productos que rindieren según la calidad y clase de ellos, y sus prezios, con el orden y método observado i que a sido y sea regular, sin retardazión ni atraso de que pueda reconozerse detrimento i perxuizio a dicha Real Rrenta<sup>34</sup>.

La venta de tabacos de menor calidad que los ofrecidos por la tercena mayor para el casco de la ciudad de Ávila tenía lugar en su estanquillo. Su gestión quedó encomendada en 1731 al hidalgo riojano don Diego Bretón del Río, natural de la villa de Arnedo, con salario anual de 200 ducados de vellón, que pronto se vieron rebajados a 150, posiblemente ante el vertiginoso descenso

Los árboles originales que hiciese del linaje el cronista y genealogista don Luis de Salazar y Castro se hallan en RAH, *Salazar y Castro*, D-25, fol. 9r (segunda foliación); y RAH, *Salazar y Castro*, D-46, fol. 6v. Para profundizar en las dinámicas sociales, económicas y políticas de esta familia nobiliaria, vid. Pérez Torregrosa, Guadalupe (2016). *Memoria, patrimonio y política. La razón de ser de los Boïl de Arenós en la Valencia foral* (tesis doctoral inédita). Universitat de València. Agradezco esta referencia bibliográfica a la profesora Amparo Felipo Orts (Universitat de València).

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> AHPAv, *Protocolos Notariales*, protocolo 1325, fol. 559. Escritura de fianza del fiel de la tercena mayor de Ávila, don Jordi Boïl de Arenós (Ávila, 3 de agosto de 1735).

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> *Ibidem*, protocolo 1328, fol. 249. Escritura de administración y fianza para la tercena mayor de Ávila otorgada por don Manuel Ramos (Ávila, 21 de junio de 1740).

del consumo tabaquero en el reino<sup>35</sup>. El 1 de enero de 1734, don Diego abandonó Ávila para encargarse de la conflictiva administración de Arenas de San Pedro, por lo que fue sustituido por Francisco Gregorio de Quirós y, a mediados de 1735, por Lorenzo Blázquez. Este retendría el oficio hasta el 17 de julio de 1741, cuando «se extinguió» dicha plaza gestora de la tercena menor<sup>36</sup>. En todo caso, los tres responsables mantuvieron un subordinado, asalariado con 4 reales de vellón al día, siendo los consecutivos «mozos del estanquillo» Manuel de Villas (desde 1 de septiembre de 1731 hasta 31 de julio de 1736), Bernardo Barredo (en agosto de 1736) y Joaquín Esteban García (desde 1 de septiembre de 1736).

#### 1.2. Ronda de Ávila

Tras la nómina de ministros y subalternos del partido de Ávila, la Universal Administración del Tabaco estableció una ronda específica para las tierras dependientes de una manera directa de la capital provincial. El principal responsable de ella, recogido en la Relazión de 1731, era el guarda mayor y visitador de administraciones don Juan Esteban Molano, extremeño, quien percibiría por su trabajo 400 ducados de vellón al año. Este sujeto se mantuvo en activo hasta su cese a finales de junio de 1734. cuando fue reemplazado por don Salvador de los Cobos y Noriega. Este caballero, proveniente de antiguas familias andaluzas y asturianas, no ejercería mucho tiempo su encargo, pues el 7 de noviembre de 1735 se recibió en Ávila una orden de la Dirección madrileña «para que este dependiente zessase en dicho empleo»37. Su sucesor fue uno de los más versátiles oficiales de la Renta del Tabaco del periodo, don Nicolás Ibáñez, quien en 1734 se había hecho cargo de la administración de Arévalo. Ibáñez permaneció casi 2 años en la guarda mayor de la ronda de Ávila, hasta 22 de julio de 1737, cuando retornó a su anterior comisión arevalense. Nuevamente, sería la Dirección General del Tabaco -en realidad, el influyente don Ventura de Pinedo, por orden de 24 de agosto- la que determinase la nueva titularidad del cargo, que recayó en el guipuzcoano don Eugenio Francisco de Aguiriano. Este ministro se hallaba fungiendo el empleo de administrador del partido de Pedraza, por lo que se le permitió «recojer las relaziones y caudales» del mismo y remitirlas a la administración principal de Segovia<sup>38</sup>. Su servicio

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> Ibidem. Quenta de dicha administrazión de la renta del tavaco del partido de Ávila a cargo de don Diego Montero correspondiente al expresado tiempo. Fenecida en 10 de septiembre de 1737, sin fol.

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> Ibidem. Quenta de la administrazión de Ávila de 8 meses primeros del año de 1741, que estubo a cargo de don Juan Antonio Gómez de Zervantes. Fenezida en 13 de noviembre de 1745, sin fol.

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> Ibidem. Quenta general de don Juan Antonio Gómez de Zervantes, administrador general de la renta de el tavaco de la provinzia de Ávila. Desde 1º de henero de 1735 hasta fin de diciembre de él. Fenezida en 26 de febrero de 1740, sin fol.

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> Ibidem. Quenta general de consumos y valores de el partido de Ávila del cargo de don Juan Antonio Gómez de Zervantes. Fenezida en 19 de marzo de 1740, sin fol.

en la ronda abulense iría *in crescendo* conforme finalizaba la década de 1730, por lo que en 1 de junio de 1739 entró en plaza de teniente de guarda mayor don José Vázquez Marchán, experimentado guarda de a caballo de dicha jurisdicción e interino administrador de Arévalo en el verano de 1737, con 350 ducados de vellón de salario anual.

Las visitas que Molano, Ibáñez o Aguiriano hicieran a las dos veredas de Villatoro y La Moraña no podían realizarse en exclusiva por el titular del cargo o por su teniente. Para tal efecto, se convino el establecimiento de dos guardas de a caballo (Francisco Sánchez García y el mencionado José Vázquez Marchán, con 300 ducados de vellón de sueldo anuo) y de un guarda de a pie, con un sueldo de 4 reales de vellón al día, así como un escribano de ronda. Mientras que este último oficio, ejercido por Pedro Pablo de Murga (con 200 ducados de vellón al año), solo tuvo vigencia entre 1 de enero y 31 de octubre de 1734, cuando «se estinguió esta plaza por no ser nezesaria»<sup>39</sup>, el otro puesto subalterno fue ejercitado por Luis Álvarez entre 1731 y 1733, antes de pasar a administrador de Navamorcuende, y Diego de Ortega entre 1733 y su extinción en 9 de septiembre de 1735, para restablecerse el 1 de septiembre de 1741 en cabeza de Lorenzo Blázquez, responsable cesado del estanquillo abulense<sup>40</sup>.

Las exigencias de mayor control en las tercenas de Ávila, estipuladas durante la visita judicial de 1735, harían que sirviese «[la] plaza nuebamente creada» de fiel medidor del boleteo y visitador de a pie del casco de Ávila Cayetano José Serrano, desde el 10 de septiembre de dicho año, con un salario de 5 reales de vellón al día<sup>41</sup>. Para afianzar este nuevo cargo, Serrano contó con su mujer, doña Teresa Blázquez, y su cuñado Pedro Blázquez como «sus fiadores y prinzipales pagadores juntos de mancomún e insolidum» a través de diferentes tierras y un molino y batán provenientes de la herencia de ambos, tasados en 14 795 reales de vellón<sup>42</sup>. Una última información al respecto de los valores del oficio fue el alza de su sueldo a 200 ducados de vellón anuales «por el nuebo reglamento», que empezaría a contar desde 1 de junio de 1739<sup>43</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> Ibidem. Quenta general de don Juan Antonio Gómez de Zervantes. Fenezida en 5 de septiembre de 1739, sin fol.

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> Ibidem. Quenta general de don Juan Antonio Gómez de Zervantes, administrador general de la renta de el tavaco de la provinzia de Ávila. Desde 1º de henero de 1735 hasta fin de diciembre de él. Fenezida en 26 de febrero de 1740, sin fol.; Quenta de la administrazión de Ávila de 8 meses primeros del año de 1741, que estubo a cargo de don Juan Antonio Gómez de Zervantes. Fenezida en 13 de noviembre de 1745, sin fol.

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> AGS, Dirección General de Rentas. Primera remesa, leg. 2393. Quenta general de don Juan Antonio Gómez de Zervantes, administrador general de la renta de el tavaco de la provinzia de Ávila. Desde 1.º de henero de 1735 hasta fin de diciembre de él. Fenezida en 26 de febrero de 1740, sin fol.

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> AHN, *Diversos-Colecciones*, leg. 156, exp. 9. Escritura de obligación de Cayetano Serrano, doña Teresa Blázquez y Pedro Blázquez (Ávila, 14 de septiembre de 1735).

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> AGS, Dirección General de Rentas. Primera remesa, leg. 2393. Quenta de don Juan Antonio Gómez de Cervantes, administrador general de la renta de el tavaco de el partido de Ávila, correspondiente a los valores del año de 1739. Fenecida en 15 de noviembre de 1742, sin fol.

Por último, la Universal Administración reconocía la existencia de dos guardas de a caballo para cubrir las dos veredas en las que se dividía la ronda de Ávila. Para la de Villatoro y Grajos se dotó la plaza en 300 ducados de vellón al año, siendo nombrado José Jiménez, quien lo retuvo hasta 1736. Su sustituto, Antonio González Grajera, permaneció activo hasta el 31 de mayo de 1737, quedando relevado por José Martín, al cual se le creció el sueldo diario a 10 reales de vellón, según dicho nuevo reglamento de 1739<sup>44</sup>. Por su parte, la vereda de La Moraña y Campo de Pajares quedó encomendada a Carlos Pindao (o Pindado) desde 1731, con idéntico sueldo inicial de 300 ducados anuales, pero sin el aumento de su compañero a finales de la década.

#### 1.3. Partido de Arévalo

La tercera de las jurisdicciones tabaqueras de la provincia de Ávila, según los listados oficiales gestionados desde la Dirección General, era el partido de Arévalo. Su máximo responsable residía en la propia villa arevalense, percibiendo por sus servicios 300 ducados de vellón al año. En 1731 le fue encomendado el cargo a don Antonio López, quien desempeñó dicha administración hasta su muerte en 9 de agosto de 1734. Tras una breve interinidad, durante el resto de dicho mes, por medio de Diego López, sería don Nicolás Ibáñez el comisionado desde Madrid para sustituir al finado, si bien su mandato sería breve, hasta el 31 de octubre de 1735, en que pasó a hacerse cargo del oficio de guarda mayor de la ronda abulense. Según el proceso incoado por el corregidor arevalense, don Antonio de Cárdenas y Vadillo, y el juez subdelegado del Tabaco, el corregidor de Ávila don Juan Francisco de Quintanadueñas, Ibáñez ofreció sus fianzas solo en marzo de dicho año, siendo sus abonadores Diego Díaz y Francisco Piral, en particular, mediante el recurso de una casa de este último tasada en 18 200 reales de vellón<sup>45</sup>. La constante mutación de los titulares administrativos de Arévalo prosiquió dado que el nuevo delegado proveniente de la administración local de Martín Muñoz de las Posadas, don Juan de Rojas, falleció en 30 de junio y quedó la interinidad en manos de José Vázquez Marchán, uno de los guardias de a caballo de la ronda de Ávila hasta fines de julio, en que sería reintegrado el propio Ibáñez. Este terminaría en 31 de mayo de 1739, pues «zessó en este enpleo», probablemente, a instancias de los directores generales de la Renta del Tabaco<sup>46</sup>. Por último, su último poseedor al frisar el inicio de la década de 1740 fue don Juan Becerril de Campos.

<sup>44</sup> Ibidem.

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> AHN, *Diversos-Colecciones*, leg. 156, exp. 9. Autos y escrituras relativas a las fianzas de don Nicolás Ibáñez, efectuadas por el corregidor y juez subdelegado de la Renta del Tabaco don Juan Francisco de Quintanadueñas (Ávila, 13 de abril de 1735; incluye autos, memoriales y otras escrituras anexas).

<sup>&</sup>lt;sup>46</sup> AGS, Dirección General de Rentas. Primera remesa, leg. 2393. Quenta de don Juan Antonio Gómez de Cervantes, administrador general de la renta de el tavaco de el partido de Ávila, correspondiente a los valores del año de 1739. Fenecia en 15 de noviembre de 1742, sin fol.

Dependientes del administrador de Arévalo quedaban el guarda de a caballo y veredero del partido, Francisco de Villoslada y su sucesor Manuel Marcos Serna, con 300 ducados de sueldo anuo, hasta la supresión del oficio en 1734; y el mozo del estanquillo de la villa, con salario de 100 ducados anuales (a razón de 3 reales de vellón diarios). En este último cargo se sucedieron Manuel Sánchez Jiménez –cesado en 9 de agosto de 1734–, el interino Pedro Sanz Fraile, José Crispín de Osuna y, por último, Jerónimo de Salamanca desde 1737.

La administración arevalense también se ramificaba a través de dos jurisdicciones menores, la de Olmedo y la de Martín Muñoz de las Posadas. Para la primera, coincidente con el antiquo arcedianato diocesano dependiente del obispado de Ávila, se nombró en 1731 a Toribio Grajera, con sueldo de 7,5 reales de vellón diarios. Ante las fluctuaciones de los consumos, dicho salario se rebajó a 7 reales (o 250 ducados anuales) en 1733, pero volvería a ascender hasta los 300 ducados de vellón al año «que se le asignaron por la Dirección General» desde 1 de noviembre de 1735. Para entonces, ya era reconocido con el título de «don» y retuvo sin mayores problemas su oficio hasta bien entrada la década de 1740. Por su parte, en Martín Muñoz de las Posadas se comisionó en 1731 a don Juan de Rojas. Al igual que su compañero de Olmedo, vio descender su mesada de 10 reales diarios a 7 y medio en 1732 y a 7 (o 250 ducados anuos) en 1733. Tras pasar a ejercer la administración de Arévalo en 1735, fue sustituido interinamente por don Félix Antonio Lamartín y, en un año después, por José Muñoz de los Ríos. El ejercicio de este último sería breve, pues en 1738 aparece ocupándose de la administración el vasco don Gaspar de Izaguirre, quien también vería rebajado su sueldo en 50 ducados anuales, hasta los 200, «por el nuebo reglamento» instaurado en 1 de mayo de 1739<sup>47</sup>.

#### 1.4. Partido de Arenas de San Pedro

Otro de los grandes partidos tabaqueros de la provincia de Ávila era el de Arenas de San Pedro. Al igual que en el precedente, su cabeza lo constituía un administrador *del partido*, del que dependían otros inferiores radicados en diferentes villas y lugares al sur de la sierra de Gredos. En 1731, fue elegido titular don Diego Sánchez de Mijares, al que le correspondía un salario de 10 reales diarios. Poco duraría como responsable tabaquero en esta villa jurisdiccional de los duques del Infantado, pues fue cesado por alcance en sus cuentas en 1733 y fue sustituido de inmediato por el fiel de la tercena menor de Ávila, don Diego Bretón del Río. Este riojano, nacido en Arnedo a fines del siglo XVII, mantuvo durante decenios su oficio con el apoyo incondicional de los administradores provinciales y de los directores generales de

<sup>47</sup> Ibidem.

Madrid, quienes, usando el nuevo reglamento de 1739, le aumentaron medio real diario desde 1 de junio de dicho año<sup>48</sup>. Plenamente inserto en la sociedad privilegiada de la villa, sin embargo, no logró ser recibido como hijodalgo en su concejo, por lo que hubo de lograrlo en la cercana población de Mejorada, perteneciente al condado de Oropesa<sup>49</sup>.

Las tres administraciones locales dependientes de la de Arenas de San Pedro tenían su asiento en Mombeltrán. Navamorcuende v Candeleda. Para la primera villa, propiedad del duque de Alburguerque, se eligió a Marcos Rodríguez como titular, con salario de 7,5 reales diarios (250 ducados de vellón en 1733), hasta que fue sustituido en 30 de junio de 1737 por Diego García. Para la segunda, sede del extenso marquesado homónimo perteneciente al bailío maltés frey Diego de Vergara y Vela<sup>50</sup>, se encomendó el estanco a don Manuel de Priego, al que se le asignaron 300 ducados de vellón por sus servicios anuales. En 1733 fue sustituido por Luis Álvarez, antiguo guarda de a pie de la ronda de Ávila, quien dos años más tarde «don» Luis desapareció, desfalcando su caja y dejando a su mujer desamparada ante las justicias subdelegadas del Tabaco. Tras el breve paso del interino Custodio Jiménez. en 1736 se entregó la titularidad a José Jiménez, el cual la mantuvo durante las siguientes anualidades. Por último, la administración de Candeleda, estado de los duques de Miranda, solamente tenía control sobre la población de dicho nombre y durante todo el periodo de instauración de la Nueva Planta tabaquera fue gestionada por Francisco Gómez de Salas -estrechamente ligado a Bretón del Río<sup>51</sup> – con una contraprestación de 3 reales diarios, la más baja de toda la provincia abulense.

#### 1.5. Partidos de Cebreros y Las Navas del Marqués

Situados en el área oriental de la misma, los dos últimos partidos del Tabaco tenían sus sedes en Cebreros y Las Navas del Marqués. Respecto a la primera, los primeros decenios de la Universal Administración fueron gestionados por un único administrador, el extremeño Sancho González Grajera (a partir de 1733, titulado con el apelativo de «don»), padre de Antonio González Grajera, veredero

<sup>48</sup> Ibidem

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> Tejero Robledo, Eduardo (1998). *La villa de Arenas en el siglo XVIII: el tiempo del infante don Luis (1727-1785)*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba, p. 268.

Sobre este estado jurisdiccional, extendido al sur del valle del Tiétar y en torno a la sierra de San Vicente, que había pertenecido en la casa de los Dávila desde el Bajo Medievo hasta su entronque con la familia de los Ruiz de Vergara, señores de Viloria de Rioja, vid. Sánchez Gil, Julio (2008). El Marquesado de Navamorcuende en los siglos XVII y XVIII. Navamorcuende: Ayuntamiento de Navamorcuende: Diputación de Toledo; Sánchez Gil, Julio (2006). La historia de Cardiel desde sus orígenes hasta las desamortizaciones del siglo XIX. Cardiel de los Montes: Ayuntamiento de Cardiel de los Montes: Diputación de Toledo.

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> Sobre el funcionamiento de los abonos y recibos entre las cajas de Arenas y Candeleda, véanse los conservados en AHN, *Diversos-Colecciones*, leg. 156, exp. 9.

de Villatoro entre 1736 y 1737, y posiblemente pariente del longevo administrador de Olmedo, don Toribio Grajera. Su nómina diaria fue tasada en 9 reales al día, es decir, 300 ducados de vellón, los que aumentaron cincuenta más en 1739 por la aplicación del mencionado «nuebo reglamento» Frente a este caso prototípico de un oficial real remitido *ex professo* a una de las administraciones tabaqueras, la situación del partido de Las Navas difirió al elegirse un sujeto de abono y fidelidad natural de la propia villa, Félix Bernaldo de Quirós, a quien se encargó la administración a cambio de 6 reales de vellón al día, idéntica suma que percibiría su sucesor José Bernaldo de Quirós a partir de 1738.

La elección de sendos individuos oriundos para gestionar el estanco tabaquero del estado de Las Navas contrasta con la confianza depositada previamente a la planta de 1731 a los dependientes directos de los arrendadores-recaudadores del tabaco de la provincia de Ávila, eminentemente forasteros, sin apego ni lazos personales con el tejido humano y económico local. Ejemplo de ello fue la causa penal iniciada en 1728, y todavía no solventada 2 años más tarde, que resumía una consulta de la Junta del Tabaco fechada en 14 de febrero de 1730<sup>53</sup>. Según su tenor, este informe consultivo dirigido a Felipe V provino de un memorial del arrendador provincial Matías Fernández Trujillo. quien había copado los partidos de Salamanca, Segovia y Ávila «mediante la puja del quarto que puso en ellos» tras quebrar el recaudador previo. Tal testimonio era un juicio abierto contra él mismo y el administrador de la villa navera, José Pascual de Moya, «puesto y nombrado por dicho recaudador». Según las informaciones oficiales, Moya habría vendido diversos géneros de tabacos «a unos sugetos que después se halló ser defraudadores porque le bolbían a rebender», aunque todo apuntaba a que era el propio Fernández Truiillo quien había dado el beneplácito a la operación. Don Ventura de Pinedo ordenó una visita particular a Las Navas del Margués, de la que resultó la prisión del propio arrendador-recaudador, de su criatura y de otros dos reos -el guarda de a pie José Amezquita y Manuel Lucas de Torres, natural de Lisboa-, si bien lograron escapar tres contrabandistas «llamados los Manchegos». Según la indagación, Matías Fernández Trujillo «havía vendido crezidas porziones de tavacos de todos géneros» a tales sujetos, «todos defraudadores de profesión, a precio de nueve reales libra, entendiéndose y explicándose para este ilícito trato y correspondencia en muchas cartas y papeles de las vozes, libras de queso picante, baras de paño y otras», usándose para la transacción al administrador navero como testaferro del máximo responsable del partido de Ávila. Sin embargo, su implicación criminal terminó conociéndose al hallarse dos vales que ascendían a 4031 reales y otro de 1500 reales sobre los tabacos vendidos

<sup>&</sup>lt;sup>52</sup> AGS, Dirección General de Rentas. Primera remesa, leg. 2393. Quenta de don Juan Antonio Gómez de Cervantes, administrador general de la renta de el tavaco de el partido de Ávila, correspondiente a los valores del año de 1739. Fenecia en 15 de noviembre de 1742, sin fol.

<sup>&</sup>lt;sup>53</sup> AGS, *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, leg. 1878. Consulta de la Junta del Tabaco (Madrid, 14 de febrero de 1730). No existe resolución de Felipe V al tenor de la misma.

con el objetivo de introducirse ilegalmente en la cercana corte de Madrid. Pese a dicha incriminación, la protección interesada de Pinedo hacia Matías Fernández Truillo hizo que, en marzo de 1729, se le restituvese el tabaco aprehendido en Las Navas «y en lugar del menzionado tavaco su ymporte al respecto de quatro reales vellón libra mediante haver cumplido su arrendamiento por considerársele existente y que se le abonase en quenta de él, como también los demás tavacos que se hallaron y embargaron en el estanco de dicha villa». A cambio, se condenó a una pena de 50 ducados tanto a Fernández Truiillo como a Mova, aparte del destierro de este último de Las Navas del Marqués y de Madrid por cuatro años. Lo extraño de la reducida condena llevó al promotor fiscal de la Junta del Tabaco a solicitar la apelación y se castigó al arrendador a 1500 ducados de multa, por 200 ducados a su hechura Moya. Todo este proceso aconteció en vísperas de la preparación de una Universal Administración que no escatimó en debates entre los tres directores de la renta tabaquera sobre la forma de reclutamiento de aquellos ministros reales que tendrían que hacer valer los intereses del soberano y de su Real Hacienda frente a las corruptelas y descaminos que habría vivido la que se reputaba «como la renta más valiosa en aquella época, y en particular la más fácil de movilizar para gastos urgentes»54.

## 2. EL VALOR DEL TABACO. APUNTES SOBRE LA CONTABILIDAD FISCAL DE LA ADMINISTRACIÓN ABULENSE EN TIEMPOS DE *NUE-VAS PLANTAS*

La reconstrucción del personal de la gestión tabaquera de la administración provincial de Ávila entre 1731 y 1741 no hubiera sido posible sin la existencia de una serie continuada de contabilidades específicas en el ya mencionado Archivo General de Simancas. La vasta información recopilada por los administradores nombrados desde la Dirección General del Tabaco (y por sus oficiales de libros) no solo posibilita la elaboración de dichos perfiles humanos, sino también trazar un mapa sistemático de todos los valores de la renta, caso de los cargos y datas del tabaco en especie y en maravedís, así como los destinos del caudal recaudado en los diferentes partidos y veredas abulenses. Para todo ello se cuenta con el siguiente elenco de cuentas *ad hoc*<sup>55</sup>:

- Administrazión del partido de Ávila a cargo de don Mathías Fernández y Truxillo desde 1º de septiembre de 1731 hasta fin de febrero de 1732. Su cuenta de tavacos y caudales. / Fenezióse en 29 de mayo de 1735.
- Quenta de dicha administrazión de la renta del tavaco del partido de Ávila a cargo de don Diego Montero, correspondiente al expresado tiempo [1 de marzo a 31 de agosto de 1732]. / Fenecida en 2 de mayo de 1737.

<sup>&</sup>lt;sup>54</sup> Dubet (2015). *La Hacienda Real...*, p. 463.

<sup>&</sup>lt;sup>55</sup> Las referencias documentales del presente epígrafe provienen exclusivamente de AGS, *Dirección General de Rentas. Primera remesa*, leg. 2393.

- Quenta de dicha administrazión de la renta del tavaco del partido de Ávila a cargo de don Diego Montero correspondiente al expresado tiempo [1 de septiembre de 1732 a 31 de agosto de 1733]. / Fenecida en 10 de septiembre de 1737.
- Relazión quenta de la expresada administrazión [de Ávila] y mes que interinamente estubo a cargo de don Miguel Márquez [septiembre de 1733]. / Fenecida en 4 de febrero de 1739.
- Quenta general de don Juan Antonio Gómez de Zervantes, administrador general de dicho partido y provinzia [de Ávila, 1 de octubre a 31 de diciembre de 1733]. / Fenezida en 24 de nobiembre de 1736.
- Quenta general de don Juan Antonio Gómez de Zervantes [de Ávila, año 1734]. / Fenezida en 5 de septiembre de 1739.
- Quenta general de don Juan Antonio Gómez de Zervantes, administrador general de la renta de el tavaco de la provinzia de Ávila. Desde 1º de henero de 1735 hasta fin de diciembre de él. / Fenezida en 26 de febrero de 1740.
- Quenta general de don Juan Antonio Gómez de Zervantes [Ávila, año 1736]. / Fenezida en 13 de marzo de 1740.
- Quenta general de consumos y valores de el partido de Ávila del cargo de don Juan Antonio Gómez de Zervantes [Ávila, año 1737]. / Fenezida en 19 de marzo de 1740.
- Quenta del ymporte del real de plata del partido de Ávila del cargo de don Juan
   Antonio Gómez de Zervantes, administrador general de dicho partido [año 1737].
- Quenta general de don Juan Antonio Gómez de Zervantes de los consumos, valores, gastos y lo líquido que hubo en el partido de Ávila en el año de 1738. / Fenezida en 29 de noviembre de 1740.
- Quenta general de don Juan Antonio Gómez de Zervantes del ymporte del real de plata exijido en el año de 1738 en la provinzia de Ávila
- Quenta de don Juan Antonio Gómez de Cervantes, administrador general de la renta de el tavaco de el partido de Ávila, correspondiente a los valores del año de 1739. / Fenecida en 15 de noviembre de 1742.
- Quenta de don Juan Antonio Gómez de Zervantes, administrador general de la renta de el tavaco de el partido de Ávila, correspondiente al ymporte del real de plata, exijido en el año de 1739. / Fenecida en 15 de noviembre de 1742.
- Quenta de don Juan Antonio Gómez de Zervantes, administrador general de la renta de el tavaco de el partido de Ávila, correspondiente al consumo de papel del año de 1739. / [Fenecida en 18 de abril de 1743].
- Quenta general de don Juan Antonio Gómez de Zervantes, administrador general de la renta de el tavaco de el partido de Ávila, de los valores del año de 1740. / Fenecida en 18 de abril de 1743.
- Quenta general de don Juan Antonio Gómez de Zervantes del producto del real de plata de dicho año [1740]. / Fenecida en 6 de abril de 1743.
- Quenta de la administrazión de Ávila de 8 meses primeros del año de 1741, que estubo a cargo de don Juan Antonio Gómez de Zervantes. / Fenezida en 13 de noviembre de 1745.

La administración de Ávila, según las comparaciones establecidas a través de los valores y costes de mantenimiento de Solbes Ferri, se situaría en un plano intermedio en el marco español. Colocada a una evidente distancia de Sevilla o Madrid, las de mayor relevancia en el concurso peninsular, la provincia de Ávila compartía el rango de las vecinas Segovia y Talavera o las más leianas Logroño, Sigüenza y Ocaña<sup>56</sup>. Pese a tales divergencias regionales, una máxima común era la distribución privativa de todos los productos tabaqueros, en especie o manufacturados, desde la Real Fábrica de Sevilla hasta los almacenes de la corte madrileña para, desde allí, recalar tanto en factorías secundarias diseminadas por toda España (León, Santander, San Sebastián o Barcelona) y las tercenas situadas en las sedes de las administraciones provinciales<sup>57</sup>. Este sistema, vigente desde la segunda mitad del siglo XVII, se reforzó durante las primeras décadas del Setecientos, dado que los subarrendadores provinciales, dependientes del superintendente general nombrado por Felipe V, se veían forzados a negociar el abasto de su jurisdicción desde un marco controlado por ministros del monarca. Esto provocaría una transición exenta de cualquier problema al implementarse la *Nueva Planta* tabaquera en 1730-1731<sup>58</sup>.

Mientras se producían dichos cambios, se estableció en el nuevo sistema de gestión una tercena general en cada una de las administraciones provinciales, es decir, un almacén para la recepción y distribución de todas las tipologías de tabacos consumidos. Las denominadas *tercenas mayores* controlarían los productos de mayor calidad y valor (tabaco para chupar, lavado fino o rancio fuerte), mientras que las *tercenas menores* estaban encomendadas de vender tanto tabaco en polvo de menor calidad (lavado común, Monte Redondo) y el tabaco de humo (Brasil, cigarros)<sup>59</sup>. En todo caso, desde estos recintos privativos de la Universal Administración se procedía a la redistribución y servicio a los demás depósitos locales, bien de venta al por mayor en las cabeceras de partidos y administraciones, bien en las *cajas* o *estanquillos* en la mayor parte de las poblaciones rurales, cuyos caudales se remitirían por visitadores u otros subalternos, los *ministros del resguardo*, que también tenían la comisión específica de portar los valores mensuales a la corte de Madrid<sup>60</sup>.

La Universal Administración del Tabaco no alteró los tipos de tabaco consumidos en las antiguas Coronas de Castilla y Aragón. Así, recalado de la isla de Cuba (y, en menor medida, de la Virginia inglesa y el Brasil portugués), el tabaco de polvo manufacturado en Sevilla, el denominado Monte Redondo, estaba muy extendido por toda la geografía hispana, tanto en sus variantes

<sup>&</sup>lt;sup>56</sup> Solbes Ferri, Sergio (2008). Estrategias de gestión..., p. 138.

<sup>&</sup>lt;sup>57</sup> González Enciso, Agustín (2008). El comercio en la España interior durante la época moderna. *Obradoiro de Historia Moderna*, 17, pp. 15-42: 30.

<sup>&</sup>lt;sup>58</sup> Solbes Ferri, Sergio (2006). Abastecimiento y distribución de tabacos..., p. 135.

<sup>&</sup>lt;sup>59</sup> Solbes Ferri, Sergio (2008). Estrategias de gestión..., p. 135.

<sup>60</sup> *Ibidem*, pp. 136-137

para ser aspirado por la nariz como el tomado por la boca y exhalado como humo, bien en cigarros, bien en rollos. Por su parte, el tabaco Brasil no necesitaba de ninguna manufactura, pues se fumaba directamente sobre hoja. Tal y como indica su nombre, existía un monopolio luso respecto a dicho producto, si bien las hostilidades entre la España borbónica y el Portugal de los Braganza durante la guerra de Sucesión española obligó a ser adquirido desde terceras potencias, como Génova, o se introducía de contrabando desde el presidio británico de Gibraltar<sup>61</sup>.

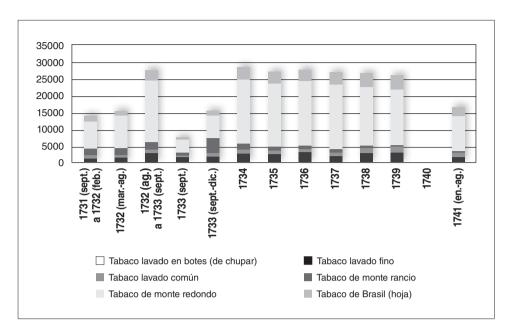
Respecto a los precios de tales productos, pese a la voluntad continuista de la reformación auspiciada por Patiño, la instauración de la Universal Administración provocó un aumento generalizado de los valores de venta del tabaco, en torno a 5 reales de vellón por libra y una tendencia a la igualación de las tarifas. Esto trajo consigo «una fuerte reducción de los consumos oficiales de manera inmediata». Por suerte para la Real Hacienda, los ingresos derivados de la renta progresivamente se fueron incrementando, lo que «parecía demostrar la eficacia del sistema de administración directa», algo que, pese a todo, no evitó los costes crecientes de salarios y demás contingencias que ya se intentaron aminorar desde 173462. El análisis de la evolución del consumo y la fiscalidad tabaquera por parte del grupo GRETA denota una «fortísima contracción» entre los años 1730 y 1742, con una pérdida total de en torno a 1 400 000 libras de tabaco respecto al periodo anterior, en plena vigencia de los arrendamientos provinciales, lo que suponía un 35,5 % de caída de la demanda de cualquier tipo de producto. Si bien el paso a la administración real generó una sensible caída de los valores, sería el establecimiento de una nueva imposición de un real por cada libra de tabaco en 1737 el causante de una drástica reducción del consumo a más de 400 000 libras, mientras que la instauración de una nueva tarifa homogénea en 1741 para todos los tabacos en venta, en un nuevo episodio de presión fiscal, causó otra pérdida de más de 600 000 libras el año siguiente<sup>63</sup>.

Poniendo particular atención al caso concreto de la provincia de Ávila, los datos aportados en las diferentes cuentas de los administradores generales en la primera década de la Universal Administración del Tabaco muestran los siguientes datos generales —divididos según las contabilidades específicas remitidas a Madrid— para el cargo general y la data general:

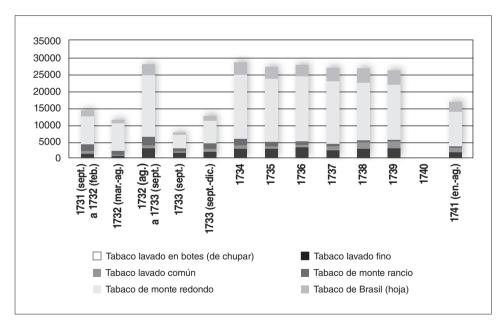
<sup>&</sup>lt;sup>61</sup> Solbes Ferri (2006). Abastecimiento y distribución de tabacos..., pp. 138-139.

<sup>&</sup>lt;sup>62</sup> Solbes Ferri (2008). Estrategias de gestión..., pp. 150, 168; González Enciso, Agustín (2015). La supresión de los arrendamientos de impuestos en la España del siglo XVIII. *Tiempos Modernos*, 30, sin paginar.

<sup>&</sup>lt;sup>63</sup> GRETA (2002). El consumo de tabaco..., pp. 320-321; Solbes Ferri (2008). Estrategias de gestión..., p. 152.



*Gráf. 1.* Cargo general del tabaco (preexistentes y remitidos desde Madrid), según las cuentas particulares de los administradores (1731-1741). *AGS*, Dirección General de Rentas. Primera remesa, *leg. 2393. Fuente: Elaboración propia.* 



*Gráf.* 2. Data general del tabaco, según las cuentas particulares de los administradores (1731-1741). *AGS*, Dirección General de Rentas. Primera remesa, *leg.* 2393. Fuente: Elaboración propia.

A través de tales gráficos (cuyos valores específicos se encuentran en las tablas 2 y 3 del Anexo) se denotan diferentes dinámicas específicas para cada tipo de producto tabaquero. Mientras que el tabaco lavado fino (para chupar) decaería en valores absolutos en los almacenes reales desde la instauración de la nueva gestión de la renta, solo remontó su demanda una década más tarde, a finales del periodo de titularidad del administrador Gómez Cervantes. Por su parte, las libras y onzas de lavado fino vivieron un auge constante durante el primer lustro de la *Nueva Planta*, para decaer su adquisición para la venta levemente en 1737 y retomar su preeminencia dentro de su tipología hasta finales de la década. El tabaco lavado común, de peor calidad que sus homólogos finos, muestra una marcada continuidad y ligeras fluctuaciones hasta que a finales de la década se corrobora un marcado crecimiento. Por su lado, el tabaco de Monte rancio viviría en los años treinta del siglo XVIII un profundo declive. Aunque durante la transición del arriendo a la administración real se situaba en la segunda posición de los productos más solicitados en los estancos abulenses, a finales del decenio solamente era superado en libras a la baja por los botes de lavado fino. Por contra, el Monte Redondo descollará en el periodo como el tabaco en polvo de mayor proyección en el mercado abulense, manteniéndose siempre en las tercenas por encima de las 18 000 libras (con un máximo de 19 301 en 1737), para vivir un ligero descenso tras la aplicación de la tributación de un real a la libra de tabaco vendido. El tabaco sin manufacturar, la hoja o tabaco de Brasil, tuvo un lento, pero continuado crecimiento durante toda la administración de don Juan Antonio Gómez Cervantes, alcanzando un máximo de almacenamiento en 1739 al lograrse la cifra récord de 4392 libras.

Respecto a los registros de data del tabaco conservado en los reales almacenes y los estanquillos y cajas de la provincia de Ávila, sus valores generales evocan un consumo prácticamente asimilado al de los bienes atesorados por los ministros reales para su venta. Como se infiere del gráfico precedente, el producto más adquirido por los abulenses de la década de 1730 era el de Monte Redondo, seguido a distancia de la hoja de Brasil, el tabaco lavado fino y el lavado común. Pese a la evidente caída de los valores de venta de comienzos de la década, la estabilización del comercio en torno a 1734 llevó a la consolidación de dichos tres bienes frente a la patente crisis de los botes para chupar y el tabaco de Monte rancio.

Por último, con la documentación ligada a los alcances y descargos de los responsables de la Universal Administración puede establecerse una serie de consideraciones relativas a los equilibrios de adquisición y venta de las libras de tabaco para el sistema de la *Nueva Planta* de Ávila. Mientras las pérdidas para los dos primeros administradores don Matías Fernández Trujillo y don Diego Montero fueron abultadas en 1731 y 1732, en sintonía con la tónica generalizada en todo el reino, los años de la gestión de

don Juan Antonio Gómez Cervantes compensaría pequeñas pérdidas con sobrantes de los tabacos almacenados, para satisfacción de la Dirección General madrileña. Por contra, los años 1733 a 1738, en particular el bienio 1734-1735, provocó considerables quiebras de dinero en detrimento del ministro y en pro de la Real Hacienda (véase la tabla 4 del Anexo). Así, sus resultados contables evolucionaron de la siguiente manera: de septiembre a diciembre de 1733, un alcance a favor de 89 reales de vellón y 11 maravedís; para 1734, otro tanto de 2879 reales de vellón y 7 maravedís; en 1735 se manifestó un marcado ascenso a favor de las arcas regias de 7033 reales de vellón v 22 marayedís: en 1736 descendió de forma acusada la suma a pagar por el administrador, a 298 reales de vellón y 86 marayedís; durante 1737 las cantidades volverían a bajar hasta 19 reales de vellón v 12 maravedís; suma inferior de alcance fue la de 1738, con 13 maravedís; por contra, en 1739 se produjo la única pérdida para la Real Hacienda, de un anecdótico real de vellón para pagarse a Gómez Cervantes: dado que no existen datos para el año 1740, el último débito incurrido por don Juan Antonio sería el de 23 reales de vellón y 14 maravedís por los montos de enero a agosto de 1741.

#### **CONCLUSIONES**

La Renta del Tabaco borbónica constituye uno de los ejemplos paradigmáticos del análisis de las diferentes escalas de *nuevas plantas* que se desarrollaron, bien por coerción, bien pacíficamente, en la Monarquía de España durante el largo reinado de Felipe V. Tras las primeras experiencias reformadoras alentadas desde el mismo año de la llegada del soberano a la corte de Madrid, las alteraciones en la *iurisdictio* de dicha partida fiscal durante la década de 1720 y, sobre todo, la proyección de la Universal Administración del Tabaco por parte del secretario Patiño convertirían a este marco socioeconómico de la Real Hacienda en un verdadero crisol de propuestas de cambio ejecutivo según las dinámicas novedosas del Setecientos.

El estudio de caso abulense para el decenio 1731-1741 posibilita la creación de un marco interpretativo *provincial* sobre el impacto de la gestión tabaquera en la Corona de Castilla. Frente a las particularidades mejor conocidas del Reino de Navarra o de la Capitanía General de Canarias —también dependientes de la jurisdicción castellana—, el análisis de lo acaecido en el partido de Ávila ha permitido indagar en las formas prácticas de la articulación administrativa y fiscal (e, incluso, económica y social) de esta área peninsular. Por un lado, en esta investigación se ha podido focalizar la atención en la planta humana de la Renta del Tabaco, desde sus administradores provincial y agregados hasta los oficiales de las diferentes veredas y cajas locales o la pléyade de subalternos que, desde 1731, dejaban de servir a un arrendador particular para acceder al servicio del Rey Católico. Este profundo cambio, sin embargo, no impide la observación de los lazos de clientelismo tejidos

desde la Dirección General del Tabaco y, en particular, de uno de sus más influyentes ministros: don Ventura de Pinedo, conde de Villanueva de Perales de Milla, uno de sus tres directores generales. Por el otro, respecto a los ingentes registros contables dirigidos desde Ávila a la Contaduría de la Renta del Tabaco, el cotejo de sus datos y la contextualización de los mismos no solo avala los difíciles momentos iniciales de la instauración de la Universal Administración en el consumo y en el balance de beneficios y costes para la Real Hacienda, también denota una rápida estabilización a partir de la gestión de Gómez Cervantes. Así, a través de los listados de cargas, datas y alcances se puede generar una estampa fija de la realidad económica de esta renta monopolística de Felipe V<sup>64</sup>.

Last but not least, el estudio del impacto de la reformación tabaquera de 1731 no impide apuntar nuevas posibilidades interpretativas y de indagación comparada de dicha realidad administrativa, económica y humana con otros periodos alejados de la misma. Así, todavía es preciso recuperar la transición de la Renta del Tabaco de los tiempos del primer Borbón español a los de su hijo Fernando VI, momento en que se segregaron del partido de Ávila las administraciones de «puertos abajo» (Arenas, Mombeltrán, Candeleda y Navamorcuende) a favor del partido de Talavera, lo que culminaría la práctica ya iniciada con la implantación de la Universal Administración en otras tierras vecinas –tradicionalmente abulenses– como el condado de Oropesa, el marquesado de Velada y los señoríos del duque de Miranda en el valle del Tajo. O el estudio pormenorizado de la administración de la renta en el cénit de las dinámicas fiscal-militares de la segunda mitad de la centuria, periodo para el que se conserva entre los fondos del Archivo Histórico Nacional parte del archivo del estanquero provincial<sup>65</sup>. Sin embargo, esas ya son otras historias...

#### **FUENTES IMPRESAS Y BIBLIOGRAFÍA**

Alloza Aparicio, Ángel (2019). La renta del tabaco en Castilla, 1636-1700. En Alloza Aparicio, Ángel, Fernández Izquierdo, Francisco y García Guerra, Elena María (eds.). A la sombra de la fiscalidad. Estudios sobre la apropiación y gestión de rentas y patrimonios en Castilla, siglos XVI-XVII. Madrid: Sílex, pp. 367-384.

Andújar Castillo, Francisco (2021). El Atila de Madrid. La forja de un banquero en la crisis de la Monarquía (1685-1715). Madrid: Marcial Pons Historia.

Sobre este aspecto, vid. Quirós Rosado, Roberto (en prensa). Los horizontes fiscal-militares de la Universal Administración del Tabaco de Ávila en los tiempos de la *Nueva Planta* (1731-1741). En González Mezquita, María Luz (ed.). *Actas del XV Coloquio Internacional de Historiografía Europea y XII Jornadas de Estudios sobre la Modernidad Clásica*. Buenos Aires: Teseo.

<sup>65</sup> AHN, *Diversos-Colecciones*, leg. 141, exps. 7-9; leg. 156, exps. 9-11.

- Anónimo (1918). Arzabe. *Linajes de la Corona de Aragón*, 1-2ª época, pp. 330-336.
- Arzabe, Manuel de (1726). Censura de el doctor don Manuel Arzave, colegial que fue en el de Santa Cathalina de los Verdes de la Universidad de Alcalá, abogado de los Reales Consejos en la Villa y Corte de Madrid. En Magro y Zurita, Santiago. *Índice de las proposiciones de las leyes de la Recopilación*. Alcalá de Henares: en la imprenta de Joseph Espartosa, impressor de la Universidad, sin paginar.
- Ceballos-Escalera, Alfonso de (2012). Notas para el estudio de las relaciones de la Corona con la ciudad de Ávila: una prosopografía de los corregidores (1385-1835) (trabajo de investigación inédito). Institución Gran Duque de Alba.
- De Vicente Delgado, Alfonso (2020). Arpas y guitarras en las casas particulares de Ávila en el siglo XVIII. *Paisajes Sonoros Históricos* [https://historicalsouldscapes.com/evento/1205/avila (consultado en 30 de diciembre de 2022)].
- Demerson, George (1968). La Real Sociedad Económica de Amigos del País de Ávila (1786-1857). Ávila: Institución Gran Duque de Alba.
- Dubet, Anne (2015). La Hacienda Real de la Nueva Planta (1713-1726), entre fraude y buen gobierno. El caso Verdes Montenegro. Madrid: Fondo de Cultura Económica de España.
- Escobedo, Rafael (2007). La expansión geográfica de la Renta del Tabaco. *Estudis*, 33, pp. 193-224.
- Escobedo, Rafael (2007). Los empleados de la Renta del Tabaco durante los siglos XVII y XVIII: el imán del privilegio. *Hispania. Revista española de Historia*, 227, pp. 1025-1040.
- Escobedo, Rafael (2009). Finanzas, política y honor. Los superintendentes y directores generales de la renta del tabaco durante la primera mitad del siglo XVIII. *Obradoiro de Historia Moderna*, 18, pp. 263-280.
- Garrido, Pablo María (2000). El solar carmelitano de San Juan de la Cruz: los conventos de la antigua provincia de Castilla, 1416-1836. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.
- González Enciso, Agustín (2008). El comercio en la España interior durante la época moderna. *Obradoiro de Historia Moderna*, 17, pp. 15-42.
- González Enciso, Agustín (2015). La supresión de los arrendamientos de impuestos en la España del siglo XVIII. *Tiempos Modernos*, 30, sin paginar.

- GRETA [Grupo de Estudios del Tabaco] (2002). El consumo de tabaco en España en el siglo XVIII. *Cuadernos de investigación histórica*, 19, pp. 313-345.
- Iñurritegui, José María (2008). *Gobernar la ocasión. Preludio político de la Nueva Planta de 1707*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Luxán Meléndez, Santiago de y Bergasa Perdomo, Óscar (2003). La institucionalización del modelo tabaquero español, 1580-1636: la creación del estanco del tabaco en España. Nota y discusión. *Vegueta*, 7, pp. 135-154.
- Luxán Meléndez, Santiago de y Solbes Ferri, Sergio (2000). El funcionamiento del estanco del tabaco en Canarias y en Navarra (1730-1780): un ejercicio de historia comparada. En Morales Padrón, Francisco (coord.). XIII Coloquio de Historia Canario-Americana-VIII Congreso Internacional de Historia de América. Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo Insular de Gran Canaria, pp. 2003-2020.
- Luxán Meléndez, Santiago de, Figueirôa-Rêgo, João de y Sanz, Vicent (eds.) (2015). *Tabaco e Escravos nos Impérios Ibéricos*, Lisboa: CHAM-Universidade Nova de Lisboa-Universidade dos Açores.
- Martín García, Gonzalo (1989). La industria textil en Ávila durante la etapa final del Antiguo Régimen: la Real Fábrica de Algodón. Ávila: Institución Gran Duque de Alba.
- Martín García, Gonzalo (1995). El Ayuntamiento de Ávila en el siglo XVIII. La elección de los Regidores Trienales. Ávila: Institución Gran Duque de Alba.
- Martín García, Gonzalo (2007). La imposición del servicio de los Millones y la muerte de don Diego de Bracamonte. En Ávila en el tiempo. Homenaje al profesor Ángel Barrios. Ávila: Institución Duque de Alba (II), pp. 199-229.
- Martín García, Gonzalo (coord.) (2014-2019). Historia de Ávila, tomos V-VI. Edad Moderna (siglos XVI-XVIII). Ávila: Institución Gran Duque de Alba.
- Pérez Torregrosa, Guadalupe (2016). *Memoria, patrimonio y política. La razón de ser de los Boïl de Arenós en la Valencia foral* (tesis doctoral inédita). Universitat de València.
- Quirós Rosado, Roberto (2020). El señor repúblico. El IV marqués de Las Navas, la ciudad de Ávila y el debate fiscal en el tiempo de Olivares. En García-Garrido, Manuela Águeda y Rey Castelao, Ofelia (eds.). Instituciones frente a individuos en la España de la Edad Moderna: compartir prácticas comunitarias. Magallánica. Revista de Historia Moderna, 13, pp. 160-195.

- Quirós Rosado, Roberto (2023). Gestionar una Nueva Planta. Clientelismo ministerial y gobernanza *epistolar* de la Universal Administración del Tabaco: el caso de Ávila (1735). *Investigaciones Históricas*, *época moderna y contemporánea*, 43, pp. 489-524.
- Quirós Rosado, Roberto (en prensa). Los horizontes fiscal-militares de la Universal Administración del Tabaco de Ávila en los tiempos de la *Nueva Planta* (1731-1741). En González Mezquita, María Luz (ed.). *Actas del XV Coloquio Internacional de Historiografía Europea y XII Jornadas de Estudios sobre la Modernidad Clásica*. Buenos Aires: Teseo.
- Ramos Ahijado, Sonsoles (2011). La catedral de Ávila como institución musical durante la segunda mitad del siglo XVII. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- Recio Morales, Óscar (2012). Un intento de modernización del ejército borbónico del XVIII: la Real Escuela Militar de Ávila (1774). *Investigaciones Históricas*, 32, pp. 145-172.
- Recio Morales, Óscar (2016). Innovación militar en la España del siglo XVIII: la producción científica de la Real Escuela Militar de Ávila (1774). *Cuadernos de Historia Moderna*, 41/2, pp. 425-442.
- Rodríguez Gordillo, José Manuel (2002). *La difusión del tabaco en España. Diez estudios*. Sevilla: Universidad de Sevilla-Fundación Altadis.
- Sánchez Gil, Julio (2006). La historia de Cardiel desde sus orígenes hasta las desamortizaciones del siglo XIX. Cardiel de los Montes: Ayuntamiento de Cardiel de los Montes: Diputación de Toledo.
- Sánchez Gil, Julio (2008). El Marquesado de Navamorcuende en los siglos XVII y XVIII. Navamorcuende: Ayuntamiento de Navamorcuende: Diputación de Toledo.
- Solbes Ferri, Sergio (1999). El arriendo de la renta del tabaco a través de la Real Hacienda. Una eficaz fórmula de intervencionismo regio en Navarra (1717-1749). En González Enciso, Agustín y Torres Sánchez, Rafael (coords.). *Tabaco y economía en el siglo XVIII*. Pamplona: EUNSA, pp. 319-356.
- Solbes Ferri, Sergio (2000). Distribución y consumo legal de tabacos en Navarra: 1731-1779. En Luxán Meléndez, Santiago de, Solbes Ferri, Sergio y Laforet, Juan José (eds.). El mercado del tabaco en España durante el siglo XVIII: fiscalidad y consumo. Las Palmas de Gran Canaria: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Servicio de Publicaciones, pp. 251-291.
- Solbes Ferri, Sergio (2000). El proceso de reforma administrativa de la renta del tabaco en Navarra durante el siglo XVIII. *Vegueta*, 5, pp. 193-205.

- Solbes Ferri, Sergio (2006). Abastecimiento y distribución de tabacos en el marco del estanco general español (siglos XVII y XVIII). En Alonso Álvarez, Luis, Gálvez Muñoz, Lina y Luxán Meléndez, Santiago de (eds.). *Tabaco e historia económica. Estudios sobre fiscalidad y empresa (siglos XVII-XX)*. Madrid: Fundación Altadis, pp. 121-148.
- Solbes Ferri, Sergio (2006). El estanco del tabaco en el reino de Valencia (siglo XVIII). *Estudis*, 32, pp. 291-319.
- Solbes Ferri, Sergio (2007). Consumos y valores de la Renta del Tabaco en la administración provincial del reino de Valencia, 1731-1798. En Rodríguez Gordillo, José Manuel y Gárate Ojanguren, María Montserrat (dirs.). El monopolio español de tabacos en el siglo XVIII. Consumos y valores: una perspectiva regional. Madrid: Fundación Altadis, pp. 269-291.
- Solbes Ferri, Sergio (2008). Estrategias de gestión de la Renta del Tabaco, 1726-1736. El gobierno de Patiño y la introducción de la administración directa. En González Enciso, Agustín (ed.). *Política económica y gestión de la renta del Tabaco en la España del siglo XVIII*. Madrid: Fundación Altadis, pp. 121-173.
- Tejero Robledo, Eduardo (1998). *La villa de Arenas en el siglo XVIII: el tiempo del infante don Luis (1727-1785)*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba.

#### **ANEXOS**

Tabla 1. Ministros y criados de la Renta del Tabaco de Ávila (1731-1741). Fuente: AGS, Dirección General de Rentas. Primera remesa, leg. 2393. Elaboración propia.

#### Partido de Ávila

Corregidor y juez subdelegado de la Renta del tabaco

Don Juan Luis Guerrero y Valencia, interino (1732)

Don Juan Hipólito Fernández Flores y Bazán (1732-1733, fallecido)

Don Gonzalo de Rioja, alcalde mayor (1733-1734)

Don Francisco de Quintanadueñas (1734-1737)

Don Alonso de Ortega, marqués consorte de San Antonio de Miralrío (1737-1741)

Administrador principal de la renta

Don Matías Fernández Trujillo (1731-1732)

Don Diego Montero (1733, fallecido)

Don Miguel Márquez, interventor (1733)

Don Juan Antonio Gómez Cervantes (1733-1741)

Oficial de libros

Don Antonio de Arzabe y Solórzano (1731-1734)

Don Pedro de Óriz (1734-1743)

Escribano de Millones y de la Renta del Tabaco

Antonio Criado (1731-post. 1741)

Fiel de almacenes y de la tercena mayor

Don Jordi Boïl de Arenós (1731-1739, fallecido)

Manuel Ramos (1739-post. 1741)

Fiel de la tercena menor

Don Diego Bretón del Río (1731-1733)

Francisco Gregorio de Quirós (1734-1735)

Lorenzo Blázguez (1735-1741)

Mozo del estanquillo o del estanco de por menor

Manuel de Villas (1731-1736)

Bernardo Barredo (1736)

Joaquín Esteban García (1736-post. 1741)

#### Ronda de Ávila

Guarda mayor y visitador de administraciones

Don Juan Esteban Molano (1731-1734)

Don Salvador de los Cobos y Noriega (1734-1735)

Don Nicolás Ibáñez (1735-1737)

Don Eugenio Francisco de Aguiriano (1737-post. 1741)

Teniente de guarda mayor Don José Vázquez Marchán (1739-post. 1741)

Escribano de ronda Pedro Pablo de Murga (1734)

Guarda de a caballo Francisco Sánchez García (1731-post. 1741) José Vázquez Marchán (1731-1739)

Guarda de a pie Luis Álvarez (1731-1733) Diego de Ortega (1733-1735) Lorenzo Blázquez (1741-post. 1741)

Fiel medidor del boleteo y visitador de a pie del casco de Ávila Cayetano José Serrano (1735-post. 1741)

Guarda de a caballo y veredero de Villatoro y Grajos José Jiménez (1731-1735) Antonio González Grajera (1736-1737) José Martín (1737-post. 1741)

Guarda de a caballo y veredero de La Moraña y Campo de Pajares Carlos Pindao (o Pindado) (1731-post. 1741)

#### Partido de Arévalo

Administrador del partido
Don Antonio López (1731-1734, fallecido)
Diego López, interino (1734)
Don Nicolás Ibáñez (1734-1735)
Don Juan de Rojas (1735-1737, fallecido)
José Vázquez, interino (1737)
Don Nicolás Ibáñez (1737-1739)
Don Juan Becerril de Campos (1739-post. 1741)

Mozo del estanquillo Sujeto anónimo (1731-1732) Manuel Sánchez Jiménez (1733-1734) Pedro Sanz Fraile (1734) José Crispín de Osuna (1734-1737) Jerónimo de Salamanca (1737-post. 1741)

Guarda de a caballo y veredero de Arévalo Francisco de Villoslada (1731) Manuel Marcos Serna (1732-1733)

Administrador de Olmedo Don Toribio Grajera (1731-post. 1741)

#### Roberto Quirós Rosado

Administrador de Martín Muñoz de las Posadas Don Juan de Rojas (1731-1735) Don Félix Antonio Lamartín, interino (1735) José Muñoz de los Ríos (1736-1737) Don Gaspar de Izaguirre (1738-post. 1741)

#### Partido de Arenas de San Pedro

Administrador del partido Don Diego Sánchez de Mijares (1731-1733) Antonio Fernández (1733) Don Diego Bretón del Río (1734-post. 1741)

Administrador de Mombeltrán Marcos Rodríguez (1731-1737) Diego García (1737-post. 1741)

Administrador de Navamorcuende Don Manuel de Priego (1731-1733) Don Luis Álvarez (1733-1735) Custodio Jiménez, interino (1735) José Jiménez (1736-post. 1741)

Administrador de Candeleda Francisco Gómez de Salas (1731-post. 1741)

#### Partido de Cebreros

Administrador del partido Don Sancho González Grajera (1731-post. 1741)

#### Partido de Las Navas del Marqués

Administrador del partido Félix Bernaldo de Quirós (1731-1737) José Bernaldo de Quirós (1738-1741)

Tabla 2. Cargo general del tabaco (preexistentes y remitidos desde Madrid), por cuentas particulares de los administradores (1731-1741). Fuente: AGS, Dirección General de Rentas. Primera remesa, leg. 2393. Elaboración propia.

	Tabaco lavado fino en botes (de chupar)	Tabaco lavado fino	Tabaco Iavado común	Tabaco de monte rancio	Tabaco de monte redondo	Tabaco de Brasil (hoja)
1731 (sept.) a 1732 (feb.)	200	1236	910 y ¾	910 y ¾ 1966		1796
1732 (marag.)	178	1649	622 y ½	2175 y ½	9523 y ½	1403 y ½
1732 (ag.) a 1733 (sept.)	140	3019 y 6 onzas	858 y 13 onzas	2408	18231 y 9 onzas	3130 y ¾
1733 (sept.)	92	1828 y 14 onzas	330	953 y 8 onzas	3863	630
1733 (septdic.)	88	2093 y 11 onzas	882 y 1 onza	1558 y 7 onzas	6614 y 9 onzas	1457 y ¾
1734	162	2937 y ½	1029 y ¼	1851 y 2 onzas	18953 y 5 onzas	3750
1735	132	2886 y ½	705 y ¾	1270 y ½	18689	3637 y ½
1736	118	3267 y ¾	782 y ¼	1061 y ¼	19269 y ¼	3417 y ¼
1737	130	2158 y ½	907 y ¾	911	19301	3751 y ¾
1738	78	2918 y 4 onzas	1712 y 4 onzas	605	17259 y 4 onzas	4291 y 12 onzas
1739	78	3093 y ¼	2086 y ½	367 y ¼	16264 y ¾	4392 y ¾
1740	s. d.	s. d.	s. d.	s. d.	s. d.	s. d.
1741 (enag.)	198	1729	1448 y ¼	253 y ¼	10376	2776

#### Roberto Quirós Rosado

Tabla 3. Data general del tabaco, por cuentas particulares de los administradores (1731-1741). Fuente: AGS, Dirección General de Rentas. Primera remesa, leg. 2393. (Fuente: Elaboración propia).

	Tabaco lavado fino en botes (de chupar)	Tabaco lavado fino	Tabaco lavado común	Tabaco de monte rancio	Tabaco de monte redondo	Tabaco de Brasil (hoja)
1731 (sept.) a 1732 (feb.)	200	1240 y ½	894	1920	8299 y ½	1748
1732 (marag.)	38	811 y 4 onzas	320	1184 y 4 onzas	8165 y 12 onzas	1044 y 12 onzas
1732 (ag.) a 1733 (sept.)	140	3019 y 6 onzas	858 y 13 onzas	2449 y 12 onzas	18 390 y 12 onzas	3131
1733 (sept.)	92	1828 y 14 onzas	330	953 y 8 onzas	3863	630
1733 (septdic.)	88	2092 y 9 onzas	880 y 11 onzas	1565 y 13 onzas	6631 y 12 onzas	1451 y 12 onzas
1734	162	2937 y 8 onzas	1022 y 12 onzas	1851 y 2 onzas	18 989 y 12 onzas	3720 y 8 onzas
1735	132	2886 y 8 onzas	705 y 12 onzas	1292 y 8 onzas	18 689	3591 y 8 onzas
1736	118	3267 y 12 onzas	782 y 12 onzas	1061 y 4 onzas	19 287	3381 y 4 onzas
1737	124	2593	916 y 12 onzas	810 y 4 onzas	18 587 y 12 onzas	3987 y 12 onzas
1738	78	2922 y 4 onzas	1714 y 4 onzas	604 y 8 onzas	16 289 y ¾	4253 y 12 onzas
1739	78	3097 y ¼	2089 y ½	368 y ¼ 16 264 y ¾		4355 y ¾
1740	s. d.	s. d.	s. d.	s. d.	s. d.	s. d.
1741 (enag.)	198	1736	1452 y ½	253 y ¼	10 385 y ½	2759 y ¾

*Tabla 4.* Resultas generales del tabaco, por cuentas particulares de los administradores (1731-1741). Fuente: AGS, *Dirección General de Rentas. Primera remesa*, leg. 2393. (Fuente: Elaboración propia).

	Tabaco lavado fino en botes (de chupar)	Tabaco lavado fino	Tabaco lavado común	Tabaco de monte rancio	Tabaco de monte redondo	Tabaco de Brasil (hoja)	Dinero efectivo (en vellón)
1731 (sept.) a 1732 (feb.)	-	+ 4 y ½	- 16 y ¾	- 46	+ 172 y ½	- 48	- 21 reales y 17 mrs.
1732 (marag.)	-140	- 837 y 12 onzas	- 302 y 8 onzas	- 1013	- 1416 y 8 onzas	- 358 y 12 onzas	- 249 reales y 10 mrs.
1732 (ag.) a 1733 (sept.)	-	-	-	-	-	-	-
1733 (sept.)	-	-	-	-	-	-	-
1733 (septdic.)	-	- 1 y 2 onzas	- 1 y 6 onzas	+ 7 y 6 onzas	+ 17 y 3 onzas	- 6	- 89 reales y 11 mrs.
1734	-	-	- 6 y 8 onzas	-	+ 36 y 7 onzas	- 29 y 8 onzas	- 2879 reales y 7 mrs.
1735	-	-	-	+ 22	-	- 46	- 7033 reales y 22 mrs.
1736	-	-	+ 8 onzas	-	+ 12 y 12 onzas	- 36	- 298 reales y 86 mrs.
1737	-	- 3 y ½	- 1	- 1 y ½	+ 2	- 39 y ½	- 19 reales y 12 mrs.
1738	-	+ 4	+ 2	- 8 onzas	+ 14 y 12 onzas	+ 38	- 13 mrs.
1739	-	- 4	- 3	- 1		+ 37	+ 1 real
1740	s. d.	s. d.	s. d.	s. d.	s. d.	s. d.	s. d.
1741 (enag.)	-	-	-	-	+ 9 y ½	- 16 y ¼	- 23 reales y 14 mrs.